

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**  
**LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 32ª, en miércoles 4 de enero de 1995**  
**Ordinaria**  
**(De 16:19 a 20:32)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS ,**  
**PRESIDENTE, RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE,**  
**Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL**  
**SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, Y**  
**PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ**

---

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Malta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo

- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Sidbert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- VALDÉS Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, la señora Ministra de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:19 , en presencia de 42 señores Senadores.**

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 8a, especial, en 25 de octubre del año recién pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9a, especial, en 2 de noviembre del mismo año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente al proyecto de ley sobre fomento y desarrollo de organizaciones de la juventud.

-Se toma conocimiento.

Con el segundo retira y hace presente nuevamente la urgencia, en el carácter de "Simple", al proyecto que modifica la ley N° 18.920, del Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencia de conducir.

-Queda retirada la urgencia, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.- El que modifica el límite intercomunal entre Santiago y Quinta Normal, Región Metropolitana. (Con urgencia calificada de "Discusión Inmediata").

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, dado que la "discusión inmediata" con que ha sido calificada la urgencia de este proyecto obligaría al Senado a despacharlo el próximo viernes 6 de enero, ya que previamente debe ser analizado por la Comisión técnica, solicito el asentimiento unánime de la Sala para oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre de la Corporación, solicitándole retirar la urgencia y hacerla presente nuevamente, de modo tal que podamos tratarlo el martes 10.

-Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- 2.- El que concede beneficios tributarios a los contribuyentes que efectúen donaciones a la Fundación Alberto Hurtado, y modifica la ley N° 18.899. (Con urgencia calificada de "simple").

-Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el tercero informa que ha aprobado la modificación propuesta por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, para incorporar al Ministro de Relaciones Exteriores al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

-Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Con el cuarto comunica que ha aprobado la proposición formulada por la Comisión constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica diversas disposiciones de la ley N° 18.993, sobre Instituciones de Salud Previsional.

-Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el quinto hace presente que ha rechazado la modificación propuesta por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de notificaciones, y, a la vez, informa que ha designado a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental.

-Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento como integrantes de la aludida Comisión Mixta.

Con el sexto comunica que ha rechazado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco.

-Se toma conocimiento, y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República el texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Hormazábal, relativo a la cantidad de deudores por regiones, provincias y comunas, del Programa Mejoramiento de Barrios.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz De Giorgio, respecto de las dificultades que se han suscitado en la aplicación de la ley N° 19.275, que establece un Fondo de Desarrollo de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relacionado con el financiamiento para dotar de agua potable al sector que indica, en la comuna de San Fabián, Séptima Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, referido al estado de avance de la construcción del camino que une Longaví y la localidad de Chalet Quemado, Séptima Región.

Dos del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, relativo a la prórroga de la vigencia del decreto ley N° 701, que otorga bonificaciones al sector forestal.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Siebert, relacionado con los problemas que aquejan al sector silvoagropecuario de la provincia de Chiloé, Décima Región.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el que comunica que en sesión celebrada el día de hoy acordó, por la unanimidad de sus miembros, solicitar a la Sala de la Corporación abrir un nuevo plazo para presentar indicaciones en el proyecto de ley que pone término al proceso de liquidación de fondos externos denominado "Fondo de Desarrollo Social de Trabajadores Gráficos de Chile", hasta las 12 del viernes 6 de enero del año en curso.

-Se accede a lo solicitado.

#### Informes

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaídos en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el objeto de regular la difusión de encuestas de opinión pública en fechas cercanas a actos electorales.

-Queda para tabla.

#### Mociones

De los Senadores señores Lavandero, Cantuarias, Errázuriz, Ominami y Otero, con la que inician un proyecto de ley que determina la precedencia de las autoridades nacionales y extranjeras en los actos y ceremonias oficiales.

-Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del Senador señor Ruiz De Giorgio, con la que inicia un proyecto de ley que deroga el artículo 434 del Código de Justicia Militar, referido a los lugares de detención del personal de las Fuerzas Armadas.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Ha llegado a la Mesa una moción del Honorable señor Errázuriz, con la que inicia un proyecto de acuerdo, mediante el cual la Corporación solicita al Banco Central de Chile informe acerca de la existencia de estudios en derecho para determinar si se ha configurado algún tipo penal en el proceso de capitalización automático de dividendos efectuados por entidades bancarias que mantienen deuda subordinada con ese Instituto Emisor, y acerca de otros temas relacionados con la materia.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el texto leído por el señor Secretario más bien constituye materia de un oficio. No se trata de un proyecto de acuerdo, que es diferente.

Entonces, lo lógico sería que la Sala se pronunciara respecto a si el oficio se manda en nombre del Senado o en el del Honorable Senador que lo suscribe, y de los señores Senadores que quieran adherir a él.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me parece que lo segundo es lo correcto. De ninguna manera correspondería enviar el documento como proyecto de acuerdo, pues ello no corresponde, ni tampoco la Mesa aceptaría que así se hiciera, porque se trata de una solicitud de información formulada por un señor Senador.

En consecuencia, si le parece a la Sala, se enviará el oficio al Banco Central de Chile en nombre del Senador señor Errázuriz.

Acordado.

El señor FREI (don Arturo).- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, respecto a la moción del Senador señor Ruiz De Giorgio, que introduce una enmienda al Código de Justicia Militar, considero que debería pasar a la Comisión de Defensa Nacional. Por lo menos, ésa ha sido la tradición en todos los proyectos que han modificado dicho Código. Sin embargo, ahora se está enviando a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor MC-INTYRE.- De acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Conforme, pero toda iniciativa que reforma un Código siempre tiene que pasar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, lo cual no impide que, además, vaya a la Comisión de Defensa Nacional.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, el Senado hace pocos días aprobó una modificación al Código de Justicia Militar, y la iniciativa fue informada solamente por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor VALDÉS (Presidente).- Creo que en ese caso la Corporación no actuó en forma correcta.

Ahora, el proyecto debe pasar a la Comisión de Constitución, que es el organismo especializado en materia de Códigos, sin perjuicio de que también sea analizado por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, cuando se aprobó hace pocas semanas una reforma al Código de Minería, el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo fue estudiado por la Comisión técnica respectiva. Por lo tanto, el Senador

señor Arturo Frei tiene razón en el sentido de que la iniciativa la podrían ver la Comisión de Defensa Nacional y, al mismo tiempo, como se trata de la modificación de un Código, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor VALDÉS (Presidente).- Esa fue la proposición de la Mesa.

Por lo tanto, se acuerda que el proyecto pase a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Defensa Nacional.

Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

## **RESTRICCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS**

### **CON EL TABACO. CONSULTA A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO**

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en relación con el proyecto de ley sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco, en la Cuenta se señala que la Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre ambas ramas del Parlamento, y, a continuación, se provee diciendo que: "Se toma conocimiento, y se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República el texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional."

Cuando se discutió en este Honorable Senado el informe de la Comisión Mixta, se manifestaron juicios a favor y en contra de él, y también se expresaron numerosas opiniones en el sentido de que si dicho informe era rechazado, lo mismo ocurriría con la iniciativa, porque las leyes deben considerarse como un solo todo. Y en la perspectiva de que determinadas normas serían estudiadas por la Comisión Mixta, y de que la impugnación de su informe significaría el rechazo del proyecto, varios señores Senadores se pronunciaron incluso por la aprobación del informe de la referida Comisión.

En consecuencia, propongo consultar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre cuál debe ser el planteamiento sobre la materia, pues no tenemos ningún antecedente hasta la fecha, ya que no había ocurrido otra situación similar.

La verdad es que en su oportunidad tuve dudas respecto de lo planteado por distintos señores Senadores, pero después llegué a la conclusión de que el argumento en el sentido de que el rechazo del informe de la Comisión Mixta podría importar el rechazo de todo el proyecto, tenía mucha validez.

Por eso, reitero que debería solicitarse un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para saber cuál debería ser el planteamiento del Congreso Nacional tocante a una situación como ésta.

El señor VALDÉS (Presidente).- A ese respecto, me informa Secretaría que algunos artículos del proyecto de ley fueron aprobados por la Cámara de Diputados y por el Senado y, por lo tanto, no se consideraron en la Comisión Mixta. Entre ellos se encuentran los artículos 1° y 2°, los cuales quedan vigentes. Ahora, es un problema de interpretación saber si el artículo 2° se sostiene por sí mismo, porque se refiere a que en las publicaciones destinadas a menores de 18 años no se admitirá ninguna forma de publicidad, salvo en la televisión en determinados horarios. De manera que la iniciativa no queda nula, ya que, por lo menos, se encuentran algunas disposiciones vigentes.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la decisión de si determinados artículos del proyecto pueden o no convertirse en ley, no corresponde ser adoptada por la Mesa. Al respecto, debe haber un criterio que ha de nacer de la interpretación de las normas constitucionales.

Reconozco que hasta el día de la sesión en que se trató el informe de la Comisión Mixta, me parecía que rechazando las normas en él contenidas, el resto de las disposiciones quedaban aprobadas. Pero en la discusión del referido informe, se abundó en razones por las cuales se consideraba que su impugnación podía también significar el rechazo del proyecto, debido a que sus normas no tendrían vida propia por estar relacionadas unas con otras.

Por esa razón, señor Presidente, insisto en que esta materia no es clara. Cuando ella se discutió, la encontré altamente interesante y me llamaron la atención los argumentos planteados. Sin embargo, después de analizarla con más detención, le encontré razón a quienes sostenían la tesis de que al rechazarse el informe de la Comisión Mixta no había ley.

Entonces -reitero-, no puede quedar entregada a una o a dos personas la determinación de si las normas tienen o no vida propia. Estimo que esta materia debería enviarse a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que como Senado tengamos una tesis al respecto. Planteo esto porque considero que el tema no es claro.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es muy respetable la duda de Su Señoría tocante a la capacidad de resolución de la Mesa.

La señora FELIÚ.- No es un problema de capacidad, señor Presidente, sino de armonía de la ley.

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- A mi entender, la materia estaría resuelta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, y procedería enviar el proyecto al Primer Mandatario a objeto de que ejerza la facultad allí establecida, en cuanto a que "el Presidente de la República podrá solicitar a la Cámara de origen que considere nuevamente el proyecto

aprobado en segundo trámite por la revisora.". De tal suerte que el Jefe del Estado, si lo estima conveniente, podría proceder en esos términos, cumpliendo con lo dispuesto en ese precepto constitucional. Si no ejercitare tal facultad, se presenta la situación que indica la señora Senadora, y habría que ver qué parte del proyecto se debe entender aprobada y qué parte no lo está.

Por consiguiente, la Mesa ha resuelto correctamente, ya que todavía queda pendiente el trámite del envío del proyecto al Primer Mandatario para que ejerza la facultad establecida en el artículo 68 de la Constitución, en el sentido de solicitar a la Cámara de origen que considere nuevamente el proyecto aprobado en segundo trámite por la revisora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en el caso del proyecto de ley de que se trata, el Senado fue la Cámara de origen. Entonces, la situación resulta algo distinta.

Reitero que ésta es una materia de contenido jurídico, sobre la cual deberíamos tener una tesis, como Senado, respecto de lo que procede.

Cuando en la Sala se sometió a votación el informe de la Comisión Mixta, varios señores Senadores se pronunciaron favorablemente pensando en que de no hacerlo así no habría ley. De modo que el criterio aplicado en ese momento fue otro.

La comunicación a que acaba de aludir el Honorable señor Fernández es distinta de la providencia de la Cuenta, que habla de comunicar al Presidente de la República lo que el Congreso Nacional aprobó. Aquélla es para los efectos de que haga uso de las facultades establecidas en el artículo 68 de la Carta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- La resolución del señor Presidente en la Cuenta es clara al decir: "Se toma conocimiento, y se manda comunicar a S.E. el Presidente de la República el texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional."

Esperamos confiados que, entre los intereses de la tabacalera y la salud del pueblo chileno, el Jefe del Estado opte por lo último.

El señor VALDÉS (Presidente).- No cabe duda de que el Presidente debe decidir en qué forma usará las facultades que le otorga el artículo 68 de la Carta Fundamental.

Estamos frente a dos alternativas: o someter el asunto que nos ocupa a la Comisión de Constitución, para que resuelva el camino a seguir, o enviar al Primer Mandatario lo aprobado por el Parlamento.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿existe un plazo determinado para esa comunicación o hay tiempo para que la Comisión se pronuncie?

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay plazo, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pienso, en primera instancia, que debemos fijar un criterio, porque no es la primera vez que se nos plantea este tipo de problemas relacionados con los informes de Comisión Mixta.

Como señaló el señor Presidente, hay dos alternativas, evidentemente, pero, además, se presentan dos situaciones distintas: una, la de que, después de la votación del informe de la Comisión Mixta en la Cámara de Diputados, el proyecto quedó convertido en un esqueleto deforme.

La otra se refiere a si, a juicio de la Mesa y del Senado, la aplicación del artículo 68 de la Constitución -que citó el Senador señor Fernández- permite al Ejecutivo, eventualmente, reponer algunos de los puntos del proyecto, o, simplemente, tiene que reenviar al Parlamento sólo el texto que despachó la Cámara de Diputados -como revisora- en el segundo trámite.

Por eso, en principio, me parece bueno que el Senado fije un criterio sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente).- En realidad, se trata de saber si lo que quedó en el proyecto tiene o no valor en sí mismo para ser ley. Porque una iniciativa no puede convertirse en ley si carece de sentido. El texto aprobado sí lo tiene, pero a juicio de la Mesa no es suficiente.

Por lo tanto, si le parece a la Sala, cambiaremos la decisión y enviaremos el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, para que determine el procedimiento a seguir.

Acordado.

Terminada la Cuenta.

## **ACUERDO DE COMITÉS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités acordaron suspender la sesión de mañana jueves. Después de un análisis cuidadoso de los proyectos en tabla, existe el firme propósito de despacharlos hoy día, lo cual es perfectamente posible, de modo que, como no habría materias para tratar, no tendría sentido celebrar la sesión de mañana.

Finalmente, en cuanto al proyecto que modifica el límite intercomunal entre Santiago y Quinta Normal, Región Metropolitana, calificado de "Discusión Inmediata", reitero que la Mesa solicitará al Ejecutivo el cambio de la urgencia, a fin de que esa materia pueda ser vista el próximo martes.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°660-15

### REGISTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES

*El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar, corresponde tratar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República e informado negativamente por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 26a, en 30 de agosto de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Transportes, sesión 31a, en 3 de enero de 1995.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

La tiene el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, seré muy breve, porque voy a respetar el acuerdo de los Comités.

Por ser miembro de una Comisión que tiene una relación indirecta con este tema, me surgen algunas dudas al respecto, sobre las cuales, seguramente, conversaré después con los demás señores Senadores que la integran.

El proyecto en estudio establece un registro nacional para el transporte de escolares. La ley N° 18.696 creó un registro nacional para el transporte público de pasajeros, lo que facilita un buen control, especialmente de las máquinas que realizan este servicio. Sin embargo, de acuerdo con el informe, en la actualidad no existe una disposición legal que permita el registro de los servicios de transporte remunerado de escolares. Se indica que no existe este registro porque "se trata de un servicio remunerado que no tiene el carácter de transporte público de pasajeros, concepto aplicable sólo cuando el acceso de usuarios al servicio es libre".

Por otra parte, la flota en el rubro alcanza a 10 mil 500 vehículos en el país.

Deseo dejar constancia de mis inquietudes, por cuanto el Ejecutivo señala en el mensaje que existe un vacío en nuestra legislación sobre el particular.

Asimismo, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados expresa en su informe que "estimó necesario solicitar la opinión que le merece a Carabineros de Chile la iniciativa. Su Director General hizo llegar a la Comisión un documento que indica, en primer lugar, que comparte plenamente la idea de legislar sobre la creación de un Registro para el Transporte Escolar Remunerado.

"Expresa que con esta iniciativa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones puede ejercer un eficaz control administrativo sobre esos vehículos, lo cual resulta muy necesario debido al considerable volumen que ha adquirido este servicio en el país. Agrega que es muy importante velar para que los vehículos que se utilicen sean los adecuados y para que sus operadores reúnan los requisitos indispensables."

Deseo dejar constancia, para la historia de la ley, de la inquietud que me ha producido el mensaje del Ejecutivo, por un lado, y la decisión de la Comisión respectiva, por el otro.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, por la unanimidad de sus miembros, recomienda a la Sala rechazar la idea de legislar. ¿Por qué razón? Porque se analizó el tema con el Ministro del ramo y las disposiciones de la iniciativa que realmente interesaban fueron incorporadas en otra, modificatoria de la Ley del Tránsito, que se halla en la Comisión para segundo informe. En efecto, se llegó a la conclusión de que resultaba mucho más rápido incluir dichas normas en ese texto, ya aprobado en general por el Senado, que plantearlas en un proyecto separado.

Por eso, se contemplaron allí todas las normas que preocupaban al Gobierno y que resultaban medulares en la iniciativa en debate, la cual, en tales circunstancias, dejó de tener razón de ser.

Por tal motivo, la Comisión de Transportes, por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Cooper, Hamilton, Lavandero, McIntyre y el que habla, acordó rechazar la idea de legislar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, es cierto que este tema puede ser objeto de un tratamiento posterior y ser incorporado al ordenamiento de una manera más integral, pero en la práctica no se halla legislado.

El proyecto tiene por finalidad proteger a los escolares de la anarquía existente en la materia -en este momento no se cuenta con registro alguno-, a través de un empadronamiento como el que se hace en muchos otros países. Se trata, por lo tanto, de un proyecto que busca la seguridad de los ciudadanos y, principalmente, de los niños. Además, intenta descentralizar

y modernizar el Estado al dar mayores atribuciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y a las municipalidades.

En consecuencia, ya sea por la descentralización y la eficiencia, por el rol de protector de la seguridad de las personas que corresponde al Estado, en el marco del bien común, o por la existencia de una situación de anarquía en el rubro, y sin perjuicio de que sus normas puedan ser incorporadas mañana en otro texto, me parece que debemos aprobar el proyecto ahora, con el fin de disponer de una legislación muy simple, que establece un empadronamiento de todos los vehículos de transporte escolar, para lograr, así, cierto control a nivel regional y brindar mayor seguridad a las familias y sus niños.

Por eso, señor Presidente, pido reconsiderar la recomendación de la Comisión y aprobar la iniciativa.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- No voy a repetir los argumentos que se dieron en la reunión de Comités para estimar que este proyecto, que viene con informe negativo y cuyas normas fueron incluidas en otras iniciativas que aborda el mismo tema, debía ser rechazado.

En todo caso, cada Senador tiene derecho a expresar su opinión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Seré muy breve, señor Presidente

La verdad es que las ideas contenidas en este proyecto fueron recogidas en un texto más amplio que, como aquí se ha dicho, se refiere a las licencias de conducir y a diversas materias de tránsito, una de las cuales corresponde, específicamente, al transporte escolar.

Se escuchó a las personas interesadas en el tema y se recibieron sus informes, que la Sala conocerá, probablemente, en la próxima sesión. La idea de la Comisión técnica del Senado es mantener una sola legislación, que sea coherente y que considere los distintos aspectos del transporte.

Por eso, se propone rechazar este proyecto, que es parcial, ya que sus normas han sido contempladas en un texto más global, que cuenta con la opinión favorable de la unanimidad de los miembros de la Comisión y con el visto bueno del Gobierno, y que será examinada por la Sala en breve.

Por economía de tiempo, para que no haya dispersión en la legislación, y para que resulte una ley más completa, que incluya los distintos aspectos y no haya que recurrir a varios textos, sino a uno solo, creo que debemos rechazar la iniciativa en debate.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador,

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, frente al planteamiento formulado por el Honorable señor Hamilton, los Senadores del Partido por la Democracia, haciendo fe en lo que expresa Su Señoría, damos nuestro acuerdo para aprobar el informe de la Comisión.

*El señor VALDÉS (Presidente). - En consecuencia, si le parece a la Sala, se rechazará el proyecto, habida cuenta de que, como se ha indicado, la materia de que trata forma parte de otra iniciativa relativa al tránsito.*

*- Se rechaza el proyecto.*

**Boletín N°1305-07**

## **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

*El señor VALDÉS (Presidente). - Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Penal. Cuenta con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 26ª, en 30 de agosto de 1994.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 15a, en 10 de noviembre de 1994.*

*Constitución (segundo), sesión 30ª, en 21 de diciembre de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 18a, en 17 de noviembre de 1994 (se aprueba en general).*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Constitución deja constancia de que, además de sus integrantes, asistieron a la sesión el Honorable señor Otero y, especialmente invitado, el asesor jurídico del Ministerio de Justicia don Raúl Tavolari Oliveros.

En seguida, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, hace ver que el número 3 del artículo único fue objeto de indicaciones ni de modificaciones.

-Queda aprobado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe expresa que sólo fueron objeto de indicaciones rechazadas los números 4 y 5 del artículo único; que se aprobó la indicación número 2; que se aprobaron con modificaciones las números 1, 3 y 4, y, por último, que fueron rechazadas las números 5, 6, 7

y 8. Como Sus Señorías saben, éstas pueden ser renovadas con la firma de diez señores Senadores o por el Ejecutivo, en su caso.

Como consta en el informe, la Comisión propone aprobar el proyecto con diversas modificaciones. La primera dice relación en el número 1 del artículo único, y tiene por fin reemplazar la oración final del inciso segundo que se intercala al artículo 401 del Código de Procedimiento Penal por la siguiente:

"En caso que se hubiere ejercido acción civil o anunciada su interposición, ésta deberá formalizarse en el plazo de diez días fatales contados desde la fecha en que quede ejecutoriada la resolución que ordenó cerrar el sumario. La acción que se deduzca será de conocimiento del mismo tribunal y se tramitará de conformidad a las normas del juicio ordinario civil de menor cuantía, debiendo notificarse personalmente a los demandados."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la enmienda de la Comisión.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, me parece importante recordar que la modificación incide en el artículo 401 del Código de Procedimiento Penal, disposición respecto de la cual el Ejecutivo ha propuesto facultar al juez que ha ordenado instruir el sumario para disponer el sobreseimiento definitivo de la causa en cualquier momento en que llegue a la conclusión de que los hechos no son constitutivos de delito. Ahora, la Comisión aprobó una indicación modificatoria sobre el particular, la que, como Ejecutivo, nos parece adecuada, en atención a que en la parte en que fue acogida agrega un párrafo tendiente a favorecer a la víctima. En ese sentido, la norma permite al afectado por los hechos, en caso de haberse dictado el sobreseimiento por los motivos anteriormente expuestos, deducir la acción civil de indemnización de perjuicios conforme al procedimiento de menor cuantía, lo cual le da caracteres de agilidad y expedición.

Por tanto, en atención a que la enmienda confiere al afectado la posibilidad de hacer uso de esta facultad dentro del mismo procedimiento penal, mediante la acción civil de indemnización de perjuicios conforme al procedimiento de menor cuantía, debo señalar, en representación del Ejecutivo, que concordamos con dicha indicación, en los términos como se aprobó en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, solamente para formular una observación.

Al parecer, en la oración inicial "En caso que se hubiere ejercicio acción civil o anunciada su interposición" hay un error de imprenta o de copia, pues

la expresión correcta debiera ser "anunciado su interposición". Habría que corregirla, porque de otro modo no tendría sentido.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- A mi juicio, la frase es gramaticalmente correcta, porque se puede ejercer la acción civil o anunciarse su interposición. La verdad es que en la redacción de estas indicaciones hemos mantenido exactamente vocablos usados en preceptos similares del Código de Procedimiento Penal. Esa acepción es empleada así en diversas oportunidades; y al formular la indicación nos limitamos a repetirla, para no cambiar los conceptos de Derecho Procesal.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mi segundo discurso será muy corto.

No voy a discutir con mi Honorable colega si la expresión se utiliza así en muchas oportunidades. Pero está mal empleada, y no corresponde a un buen castellano. Por eso, quiero por lo menos dejar constancia en la Versión Taquigráfica de mi modesta opinión sobre el particular.

Insisto en que la expresión correcta es "En caso que se hubiere ejercido acción civil o anunciado su interposición". Y la que se propone equivale a decir "Si se hubiere ejercida acción civil o anunciada su interposición", que no es castellano, sino un dialecto que pueden haber inventado los procesalistas. Pero si Sus Señorías quieren aprobarlo así, no haré mayor cuestión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, debo rectificar mis conceptos anteriores, porque entendí que el Honorable señor Thayer se estaba refiriendo a otro término, no a las formas verbales. El señor Senador tiene la razón, y lo único que deberíamos hacer sería cambiar el Vocablo "anunciada" por "anunciado", con lo cual concordarían ambas formas verbales.

-Se aprueba la indicación renovada, con la enmienda propuesta por el Honorable señor Thayer.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir el número 2 por el siguiente:

"2. Reemplázanse los artículos 414, 415 y 416 por los que a continuación se indican:

"Artículo 414.- En los procesos incoados por hechos que presentan características de delito que merezca pena aflictiva y que sean sobreseídos

por el tribunal de primera instancia, el fiscal deberá apelar de dicha resolución si estima que la investigación ha sido incompleta, que se encuentra acreditada la existencia del delito, que está comprobada la participación culpable de los inculpados o que se ha dictado por causales no establecidas expresamente en este Código. La apelación deberá ser fundada y contener peticiones concretas.

"Artículo 415.- Decretado un sobreseimiento en los casos a que se refiere el artículo anterior, vencido que sea el plazo que la ley otorga a las partes para interponer el recurso de apelación, el tribunal a quo remitirá los autos al fiscal, o al fiscal de turno si hubiere más de uno, para que ejerza su derecho dentro del plazo de diez días, contado desde aquel en que los recibió. El Fiscal de la Corte Suprema, en el caso de Cortes de Apelaciones que cuenten con dos o más fiscales, determinará anualmente, en la primera semana del mes de enero, los turnos respectivos, lo que será comunicado a los jueces de letras con competencia en lo criminal.

"Si el sobreseimiento no ha sido objeto de apelación y el fiscal no dedujere este recurso, vencido que sea el término para ello o manifestada que fuere su decisión de renunciar a su interposición, devolverá los autos para ser archivados. En caso de existir apelación, el fiscal remitirá los autos a la secretaría de la Corte y, de ser él el apelante, adjuntará copia simple de su apelación, para ser entregada a las partes.

"La secretaría de la Corte deberá incluir en el estado diario, en forma separada, una nómina de las causas en que el fiscal hubiere deducido apelación.

"Artículo 416.- Las apelaciones deducidas se conocerán en cuenta. En caso que la Corte funcione dividida en Salas, las causas serán distribuidas entre éstas por el Presidente de la Corte mediante sorteo.

"Tratándose de sobreseimiento definitivo, si así lo solicitare el fiscal en su apelación o alguna de las partes lo pidiere dentro de los cinco días siguientes a la fecha de ingreso de los autos a la secretaría de la Corte, se ordenará traer los autos en relación."."

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión la proposición.

Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, quiero recordar que mediante las enmiendas a los artículos 414, 415 y 416 del Código de Procedimiento Penal se pretende eliminar el trámite de la consulta del auto de sobreseimiento. Sin embargo, y a fin de resguardar la correcta aplicación de la justicia, se dispone que en estos casos se notificará al fiscal para permitirle ejercer la facultad de apelar, si la sentencia no se ajustare a derecho.

En tal sentido, y con el fin de ajustar la redacción del artículo 414 del Código de Procedimiento Penal, el Ejecutivo considera ampliamente adecuada la proposición.

En cuanto al artículo 415, es importante destacar que, en su segundo informe, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acogió en forma parcial la indicación respectiva. Y, en este aspecto, nos parece conveniente que el texto de la norma corresponda a los términos en que la Comisión la aprobó.

Finalmente, estimamos positivo disponer en la ley el establecimiento de un turno para que los fiscales conozcan de esta materia. Por lo demás, la proposición fue hecha por la Corte Suprema.

Gracias, señor Presidente.

-Se aprueba la sustitución del número 2.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa dos indicaciones renovadas para suprimir los números 4 y 5, suscritas ambas primitivamente por los Honorables señores Letelier, Martín y Otero.

El Número 4 que se pretende suprimir dice:

"4. Sustituyese el artículo 528 por el siguiente:

"Artículo 528.- Si la apelación hubiere sido sólo deducida por el procesado, el tribunal de alzada no podrá modificar la sentencia en forma desfavorable al apelante.

"El tribunal de alzada podrá ordenar que se instruya un nuevo proceso contra el procesado en el caso contemplado en el artículo 507.".

Y el Número 5 expresa:

"5. Reemplázase el inciso primero del artículo 548 por el siguiente:

"Artículo 548.- En los casos en que la Corte Suprema acoja el recurso deducido en interés del condenado, no podrá aplicar a éste una pena más severa que la impuesta por la sentencia invalidada.".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión las indicaciones renovadas.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, al renovar estas indicaciones pretendemos mantener las dos disposiciones del Código de Procedimiento Penal, por las siguientes razones.

En primer lugar, en el ordenamiento jurídico procesal, el recurso de apelación somete al tribunal superior la revisión de los hechos y del derecho. Y hay una diferencia fundamental entre el proceso penal y el civil. En el procedimiento civil se actúa a requerimiento de parte; es el interés de la parte lo que mueve

a la justicia. En materia penal es todo lo contrario: se procede de oficio; y los tribunales deben actuar de oficio. Por eso existen los fiscales de las Cortes de Apelaciones. Y acabamos de aceptar diversas modificaciones para que éstos vean si una resolución judicial ha sido bien adoptada.

Sin embargo, la apelación es el recurso que tiene por objeto enmendar con arreglo a derecho una resolución dictada por un tribunal inferior. En la apelación el tribunal superior adquiere la facultad de revisar todos los hechos y el derecho. Por lo tanto, en materia penal tiene la posibilidad de aplicar una sanción distinta de la señalada por el juez. Y quien apela sabe positivamente que corre el riesgo de que la sentencia sea modificada. Lo mismo ocurre con el recurso de casación en la forma.

La enmienda que propone la Comisión por mayoría de votos significa que el apelante no corra ningún riesgo. O sea, en materia penal, el tribunal de alzada podrá establecer nuevos hechos que demuestren que la ofensa es muchísimo más grave y merece incluso una pena bastante mayor; o que hay agravantes que no fueron debidamente consideradas o que se ignoraron, y, sin embargo, pese a todo ese trabajo, estará impedido de modificar la sentencia de primera instancia.

Lo anterior fue rechazado por la Excelentísima Corte Suprema. Y en la página 17 del primer informe de la Comisión de Constitución, expresamente, se señala: "En relación con esta enmienda, la Excma. Corte Suprema manifestó su opinión contraria afirmando que, tal como se apreció antes de la reforma del año 1944, este impedimento muchas veces ampara la aplicación de penas demasiado benignas que no se condicen con la realidad del proceso y, por otra parte, permite el abuso de los procesados, en cuanto a recurrir de apelación para dilatar el cumplimiento de las sanciones impuestas, pues saben que no existe riesgo para ellos."

"Por su parte," -agrega el informe- "el Instituto Chileno de Derecho Procesal, recordó que la prohibición para las Cortes de aplicar la "reformatio in peius", reforma en perjuicio, fue eliminada por la Ley N° 7.836, de 28 de agosto de 1944. La actual disposición -que permite modificar la sentencia en perjuicio del procesado apelante- tiene por objeto desalentar los recursos infundados y, al mismo tiempo, dar expresión a la facultad de los tribunales de aplicar la ley de oficio en materia criminal."

Señores Senadores, la historia demuestra que la norma que ahora se desea establecer rigió en nuestro país y que su aplicación fue gravosa. Para enmendarla se requirió de una ley, la cual evidenció la conveniencia de la modificación. Hoy se pretende volver atrás, contrariando incluso la opinión de la Excelentísima Corte Suprema, pese a que la experiencia judicial en Chile demostró que el precepto era inconveniente. Pero hay un hecho muchísimo más grave. Hemos estado hablando en el Senado de agilizar la justicia; hemos dictado leyes destinadas a mejorar la administración de justicia. Piensen Sus Señorías qué va a significar esto para la administración de justicia, pues para todo condenado en materia penal será mucho más

conveniente apelar. Con ello aumentarán al doble o al triple las apelaciones, porque no habrá ningún riesgo. Y cuando se apela en materia penal, no se puede ejecutar la sentencia. Por lo tanto, se incrementará el recargo de las Cortes de Apelaciones en forma increíble; va a haber mucho más demora, y no se podrá dictar las sentencias oportunamente. Es decir, se alterará gravemente el funcionamiento de las Cortes en materia penal.

Honorables colegas, uno debe ser consecuente con sus actuaciones y con sus decisiones. Cuando tratamos la reforma de la carrera judicial, el Senado, por unanimidad, aprobó las normas sobre calificación de los jueces. En ellas se estableció expresamente que quien apele de su calificación puede verla modificada desfavorablemente. Es decir, la Corporación, por consenso, consagró una regla absolutamente diversa respecto de los jueces.

Sobre el particular, hace pocos días el Senado, por unanimidad, aprobó el reglamento de sus funcionarios. Y respecto de la calificación aplicó la misma norma: quien apela corre el riesgo de que el tribunal de apelación le aplique una calificación más gravosa. ¿Por qué razón? Porque, obviamente, la apelación implica una revisión total de los antecedentes y adecuar el criterio a las consideraciones de hecho y de derecho que estima convenientes el tribunal de alzada. No hacerlo significa dar una garantía que no se justifica y que es absolutamente gratuita para el condenado, porque no va a tener ninguna limitación a los efectos de interponer estos recursos.

Es más: cuando tratamos la modificación del recurso de casación en la forma y en el fondo, eliminamos la consignación y otros requisitos, con el fin de facilitar la interposición de aquél. Pero también había algo que, en materia penal, llamaba a tener cuidado con recurrir innecesariamente a la Corte Suprema: la facultad de ésta de aumentar la sanción impuesta. Hoy esto también se elimina. Por lo tanto, no sólo vamos a tener el problema en las Cortes de Apelaciones, sino también en el Máximo Tribunal.

Pregunto a los señores Senadores si no ejercerían el derecho a recurrir sabiendo que no se corre ningún riesgo.

Uno de los elementos fundamentales y determinantes del buen funcionamiento de la apelación y de la casación en la forma en materia penal ha sido la existencia de la norma del Código de Procedimiento Penal que hoy se pretende cambiar por otra que, según expresó la Corte Suprema y lo reconoce el Instituto Chileno de Derecho Procesal, fue necesario modificar precisamente por los efectos perniciosos que produjo en la administración de justicia.

Por las razones expuestas renovamos la indicación pertinente, y me permito solicitar al Senado que la apruebe.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, el criterio de mayoría sustentado por la Comisión de Constitución sopesó los antecedentes que acaba de proporcionar el Senador señor Otero. Pero también hay otros. Y entre ellos, cuál es la política más en boga hoy en materia penal.

En ese sentido, tanto el Código Procesal Modelo para Iberoamérica como los Códigos Procesales peruano y argentino se han inclinado por la solución que la Comisión de Constitución aprobó por mayoría de votos.

Resultaría bastante contradictorio que al inculpado que presenta un recurso de apelación pudiera revertírsele la situación y aumentársele la pena.

El planteamiento de la Comisión de Constitución obedece a esa política, a esa manera de ver las cosas.

Ciertamente, los argumentos dados por el Honorable señor Otero también son valederos. Sin embargo corresponden a otra filosofía y a un modo distinto de ver y solucionar el problema.

En esto, más que en la economía procesal, hay que pensar en la situación real del procesado y en su posibilidad de lograr por medio de la apelación que se enmiende a su favor la sentencia y no que ésta se agrave.

He dicho.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra de Justicia.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, quiero expresar al Senado que las dos posiciones planteadas aquí son igualmente válidas desde el punto de vista de los argumentos. Y, como recién lo expresó el Honorable señor Adolfo Zaldívar, hay que tomar una opción.

Así está consignado en el informe del Instituto Chileno de Derecho Procesal que se remitió en su oportunidad a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. En efecto, allí se advierte que ambas soluciones son igualmente válidas, tanto en la doctrina como en el derecho comparado, y dependen de la política que se siga en materia criminal y de las atribuciones de los tribunales.

En todo caso, es importante consignar que el mismo Instituto Chileno de Derecho Procesal -y así aparece establecido en el informe-, por una parte, hace notar que el proyecto de ley propone esta enmienda sólo con relación a las Cortes de Apelaciones, y por otra, sugiere extender la facultad a la Corte Suprema.

En este caso, se propone impedir que cualquiera de esos tribunales pueda empeorar la situación del procesado, pero sólo cuando el recurso haya sido

interpuesto por el propio procesado. En los demás casos, es decir, cuando el recurso lo presentan los querellantes o el ministerio público, las Cortes de Apelaciones podrán decidir tanto en favor como en perjuicio del procesado, puesto que su competencia deriva del agravio señalado por las partes.

Reitero: efectivamente existen posiciones para argumentar en uno o en otro sentido.

La proposición del Ejecutivo aludía tan sólo a las Cortes de Apelaciones, y el Senado la modificó para hacerla extensiva a la Corte Suprema, enmendando tanto el artículo 528 como el artículo 548, ambos del Código de Procedimiento Penal, como lo sugirió el Instituto de Derecho Procesal.

Repito: esta modalidad opera sólo si es el propio querellado quien apela.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, los argumentos dados a conocer por el Senador señor Otero tienen bastante peso. El punto central de su alegato es el significativo recargo de trabajo que sufrirían los tribunales por el hecho de que, al no envolver riesgo alguno de elevación de la pena la presentación de apelaciones, su número aumentaría mucho.

Esto es un lado de la balanza. En el otro, está la equidad. Al respecto, citaré la opinión del redactor de nuestro Código de Procedimiento Penal, don Manuel Egidio Ballesteros, que se reproduce en el informe de la Comisión de Constitución. Señala que la prohibición de la reforma "sanciona una regla de equidad que todos los Códigos consignan en una u otra forma y que la práctica de nuestros tribunales ha echado en olvido. Si sólo el reo encuentra agravante la sentencia de primera instancia y si sólo el reo solicita su revisión, es un verdadero sarcasmo que el uso de este recurso con que ha querido favorecerlo la ley, pueda tornarse para él, en un perjuicio que tal vez sea enorme e irreparable".

Entonces, por una parte tenemos la agilidad y, por otra, la equidad. Personalmente, considero que debemos inclinarnos por favorecer la equidad y buscar formas adicionales, distintas, de agilizar la tarea de hacer expedita la justicia, como ya ha ocurrido con la supresión de los recursos de queja ante la Corte Suprema, lo que aliviaría su trabajo. También cabe pensar en otros cambios en el Código de Procedimiento Penal, que esperamos en el Senado y que debería proponer el Ejecutivo. Se trata de materias que se han venido estudiando por distintas instituciones privadas, como lo concerniente al ministerio público, al proceso oral y a otras normas orientadas a la agilización de los procesos. Y en este sentido deberíamos focalizar nuestros esfuerzos, pero sin que ello se sobreponga a la equidad, conforme a ,las palabras de don Manuel Egidio Ballesteros, que he recordado.

Además, como lo han señalado otros señores Senadores, la norma en discusión relativa a una mayor equidad, se contempla en las legislaciones

española y alemana, así como en el anteproyecto de Código Procesal Penal modelo para América Latina.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el precepto en debate envuelve varios aspectos.

En primer término, hay un interés social comprometido, lo cual plantea un problema muy de fondo. Lo que realmente está en juego en el proceso penal es el interés de la sociedad. Naturalmente, el reo debe ser protegido y contar con normas que resguarden sus derechos; pero, repito, lo central es el interés general de la sociedad.

En el proceso penal puede haber un querellante o puede no haberlo. No se requiere. La regla general es que el proceso penal se inicia de oficio y continúa de oficio. En esa perspectiva, si el tribunal debe actuar de oficio para iniciar el proceso criminal y de oficio debe proseguirlo, sin la necesidad de un querellante, no tengo duda alguna de que el tribunal de alzada, cuando conoce la materia, ya sea por la vía de la consulta -que es obligatoria tratándose de ciertos temas y que hoy se amortigua o se rebaja por estas normas sobre la base del principio de agilidad- o por la de la apelación del reo, estudiará los antecedentes de hecho y de derecho, y ponderará si la pena aplicada es acorde con lo que dispone la ley sobre el particular. En esa perspectiva, estoy cierta de que el interés social exige que el tribunal de alzada tenga libertad para acoger la apelación y rebajar la pena, o para, conociendo los antecedentes, aumentarla.

No veo que la equidad esté comprometida de manera alguna en este caso, porque el reo tiene claro que, si va a apelar haciendo uso de su derecho, el tribunal de alzada, al conocer en plenitud el proceso, podrá aumentarle la pena o, acogiendo su apelación, tal como se pide, rebajársela. ¡Pero no veo comprometida la equidad! Lo estaría si el tribunal de alzada sube la pena sin que el reo lo sepa, y eso no ocurre. Las reglas del juego son que, cuando el reo apela sabe que la norma permite al tribunal aumentar o rebajar la pena.

Por eso, reitero, no hay compromiso alguno de la equidad; lo que sí está comprometido es el interés de la sociedad.

Señor Presidente, se ha planteado que aquí hay envuelta una cuestión de política moderna en materia criminal. La cita del Honorable señor Bitar de las palabras del autor del Código de Procedimiento Penal, don Manuel Egidio Ballesteros -y que son de fines del siglo pasado-, sólo demuestra que éste no es un problema moderno de técnica criminal. Muy por el contrario, revela que en dicha materia existía en el pasado el mismo tipo de formulaciones.

Por otro lado, el proyecto de código único procesal penal latinoamericano es la manifestación, de una política en un momento determinado, y en

abstracto. Nosotros estamos viendo lo que debe ser la normativa de un código en concreto, en el momento actual. No creo que en esto se halle comprometida la modernidad, pero sí lo está en algo completamente distinto y que se ha reiterado en estos días por el Ministerio de Justicia y las personas que estudian las reformas a los Códigos de Procedimiento: que debe haber el menor número posible de delitos. El delito debe ser siempre la última "ratio", la última opción; debería haber múltiples situaciones diferentes de sanción, de manera que haya la menor cantidad posible de delitos. Pero, cometido uno, que naturalmente estará expuesto a las sanciones más graves, el tribunal de alzada -no me cabe la menor duda- debe tener plena competencia. Resolver lo contrario, por lo demás, importa establecer la instancia única en materia criminal, lo que es muy grave.

Desde el punto de vista de la conveniencia, indudablemente las apelaciones van a aumentar, porque quien nada va a perder al interponerlas, lo hará.

Finalmente, el Instituto Chileno de Derecho Procesal -entidad de carácter técnico y cuyo informe tengo a la vista- ha señalado que es igualmente válida una tesis o la otra. Sin embargo, ha hecho ver que, si se opta por la de impedir al tribunal de alzada que actúe en perjuicio del reo, debe haber concordancia en la legislación. No puede ser que ese impedimento rijan para las Cortes de Apelaciones y no para la Corte Suprema. Eso es lo que ha hecho presente dicho Instituto; pero no ha planteado la conveniencia de una sola de las tesis.

Por estas razones, señor Presidente, votaré a favor de las indicaciones renovadas, que también, en su oportunidad, presenté.

El señor VALDÉS (Presidente).- Dentro del espíritu de lo resuelto por los Comités, ruego a los señores Senadores que están inscritos ser lo más breve en sus intervenciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, seré muy conciso. Durante el debate se plantearon algunos aspectos que creo razonable puntualizar. No obstante que ello ya lo hizo en forma bastante clara la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra, y también, el Honorable señor Otero, con motivo de la fundamentación de las indicaciones renovadas, quiero precisar ciertas afirmaciones a fin de que no queden establecidas o tengan pretensión de verdad.

El señalar como base de una posición la equidad y de la otra la agilidad me parece que revela una falta de entendimiento de la materia en debate. El hecho de que un tribunal de alzada o de que la Corte Suprema puedan revisar un fallo, incluso agravando la pena establecida, no significa que actúen en forma inequitativa. Por el contrario, es factible que estén restableciendo o asegurando la equidad, lo cual, en asuntos penales, es de la esencia de los tribunales. Estos, en el ámbito penal -a diferencia de otras materias- tienen

derecho a actuar de oficio. Por lo tanto, esta posibilidad se halla dentro de la naturaleza del Derecho Procesal Penal.

En ese sentido, a mi juicio, simplemente se está ejerciendo justicia dentro del ámbito penal y no nos hallamos ante un argumento de eficacia o de economía procesal, la que, por cierto, existe. El hecho de que pueda apelar sin riesgo alguno para quien interpone el recurso, obviamente conlleva la posibilidad de abusar del mismo. Y eso, constituye, de suyo, una razón adicional que ayuda a entender por qué no es conveniente la fórmula contenida en el informe de mayoría. Sin embargo, ése no es el único argumento. Aquí se halla envuelta una cuestión que dice relación a la naturaleza del procedimiento penal. Entiendo que eso pueda discutirse. Me parecen respetables las opciones que se abren, pero no así el que se señale que una se halla fundada en la equidad y la otra no, porque ello significa no reconocer lo que es la naturaleza del Derecho Procesal Penal.

Cabe agregar, además, otro aspecto que refuerza aún más este planteamiento: de aceptarse la posición de mayoría, en realidad, si no hay querellante -como recién se aclaró-, la aplicación de la pena va a ser resuelta en única instancia por el tribunal. Y eso me parece sumamente complicado.

Por todas estas consideraciones, y dado que se trata de una materia difícil -personalmente he tenido dudas en cuanto a cuál es la mejor decisión-, me parece -así lo planteé, como opinión de minoría, junto con el Senador señor Fernández en la Comisión de Constitución-, que corresponde aprobar las indicaciones renovadas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que la materia ha sido suficientemente discutida. Es posible dar muchos argumentos adicionales, pero podrían quedar para la fundamentación del voto. Por eso, personalmente sólo quiero anunciar que votaré favorablemente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, reitero mi rechazo a las modificaciones que en el proyecto se proponen a los artículos 528 y 548 del Código de Procedimiento Penal y que expresé con motivo de la discusión general, porque la incidencia de esas enmiendas pesa sobre la naturaleza misma de la penalidad con que se sanciona el delito, determinando una distinta estructura en el régimen punitivo que considera el Código Penal y un profundo cambio en el sistema sin que se modifique ese Código.

Se sustrae del conocimiento de los tribunales superiores de justicia la imposición de la pena que en definitiva corresponde hoy a éstos en las distintas instancias y recursos que el Código Orgánico de Tribunales considera. Es tan efectivo este desacierto que la pena que impone el juez

de primera instancia, con la sola apelación deducida por el reo, queda como definitiva, inamovible para las Cortes de Apelaciones y para la Corte Suprema. Y ésta es la verdad si se aceptan las modificaciones a esos artículos. A las Cortes de Apelaciones no se les permite aumentar la pena impuesta por el juez si el delincuente deduce apelación, y la Corte Suprema, si el reo interpone recurso de casación, no puede aplicar una pena más severa que la impuesta por ese juez de primera instancia. Se restringe así la procedencia del recurso de casación en materia penal.

Se ha dicho que esta situación se presentará solamente si es el reo quien interpone apelación, pero no en los casos en que el querellante u otras partes distintas del reo sean también apelantes. Si bien ello es verdad, en la realidad esta poco verosímil y sólo aparente justificación se desmorona al recordar que en el 90 ó 95 por ciento de los procesos criminales no hay querellantes ni otros interesados en seguir el procedimiento; interviene únicamente el defensor del reo.

Y es esto lo que señalo como grave ante el Honorable Senado. El juez de primera instancia, cuya experiencia y práctica recién se inician, y por su corta carrera en la judicatura puede ser afecto a penas benignas o no imponer la que en derecho corresponde. El reo, lo perjudique o no la pena, siempre interpondrá recurso de apelación, y esta pena, muchas veces contraria a la ley, será la pena definitiva impuesta por una curiosa instancia, integrada por el juez y el delincuente.

Sabemos que la segunda instancia se compone de tres jueces, de una carrera más prolongada, de una mayor experiencia y de un mejor conocimiento del derecho, y que pueden, durante el acuerdo, realizar un exhaustivo examen de los antecedentes para imponer la sanción que la ley penal señala. No dudo de la calidad y sabiduría de los más de los jueces de primera instancia, pero también sé por experiencia que una segunda revisión por un mayor número de jueces conduce a una más acertada, definitiva decisión.

Las modificaciones que se proponen a los artículos 528 y 548 del Código de Procedimiento Penal tienen incidencia en la naturaleza misma de la penalidad, sustrayendo de los tribunales superiores de justicia la imposición de la pena que en definitiva ha de corresponder al delincuente a través de las distintas instancias y recursos. Se modifican los principios básicos que sirven la esencial función de imposición de las penas a través de las normas que precisa el Código Penal. Si el juez se equivoca, esa pena contraria a la ley será la pena definitiva. La apelación deducida por el delincuente fija la pena, que es -tendremos que decir- la pena legal.

Hoy, la ciudadanía, el país entero, vive alarmado frente al aumento de la delincuencia; si buscamos medios para que el delincuente obtenga una sanción de su agrado, aunque agravie a la sociedad, no eludamos responsabilidades si mañana hay más delincuentes libres que privados de libertad. Al restar intervención a los tribunales superiores de justicia en la

aplicación de las penas, se favorece la delincuencia en desmedro de la tranquilidad ciudadana. No podemos colaborar con situación punitiva tan irregular. No burlemos la ley ni el proceso penal.

No puede el delincuente, con una simple apelación, impedir que el tribunal superior imponga la pena justa, la que, conforme a derecho, deba imponerse a quien ofendió a la sociedad y causó un daño muchas veces irreparable.

Por ello, en beneficio y en respeto del derecho en vigencia, soy contrario a esas modificaciones y estimo que deben mantenerse sin modificaciones los actuales preceptos del Código de Procedimiento Penal. La Corte Suprema es de opinión de no enmendar tales disposiciones. Y ésta es la voz de la experiencia, de quien conoce en profundidad el problema y teme resultados negativos en el sistema sobre imposición de las penas.

¡Oigamos la voz de la experiencia!

He dicho.

El señor ALESSANDRI.- Votemos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para someter a votación simultáneamente las indicaciones a los números 4 y 5, que recaen en los artículos 528 y 548, respectivamente, del referido Código?

El señor OTERO.- Sí, señor Presidente; son exactamente iguales.

-Así se acuerda.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación las indicaciones renovadas números 5y7.

-(Durante la votación).

El señor OTERO.- ¿Señor Presidente, me permite votar primero y fundamentar mi posición?

El señor VALDÉS (Presidente).- Con el mayor gusto, Su Señoría.

El señor OTERO.- Muchas gracias. Señor Presidente, en verdad se ha tergiversado un poco la argumentación fundamental que expuse sobre la materia, que no sólo apuntaba al problema de la aceleración de la justicia debido al mayor número de apelaciones que pudieren presentarse, sino también al hecho de que se destruye la razón de ser de la apelación en materia penal, cual es la revisión de los hechos para aplicar adecuadamente el Derecho. Porque no olvidemos que en Derecho Penal se procede de oficio, por cuanto es la sociedad la que se encuentra involucrada.

Como dijo muy bien la Senadora señora Feliú, lo que pensaba don Manuel Egidio Ballesteros a fines del siglo pasado tuvo que ser modificado en 1944, precisamente, por los pésimos resultados sociales que produjo la norma que hoy día se pretende restablecer. En el fondo, aquí no hay una violación a la

equidad, pero sí la habría al contemplar una disposición de esta naturaleza. Lo que se pretende en materia penal es que haya una sola justicia en el país o una misma vara, para evitar que se sancione a determinadas personas en forma leve y a otras con penas más altas cuando existan iguales antecedentes y se hayan cometido los mismos delitos.

Por eso, la Corte de Apelaciones es un tribunal superior integrado por tres miembros que tiene bajo su dependencia a una serie de jueces del crimen.

¿Qué ocurrirá con las enmiendas que se pretende introducir? Que dicha Corte, que puede aplicar un criterio muy claro y serio respecto de ciertas materias, ahora no podrá imponérselo a un magistrado extremadamente benévolo. A diferencia de lo manifestado en esta Sala, ¿a quiénes afectará más gravemente el problema? Lamentablemente, a la gente de menores recursos, porque en más del 90 por ciento de las causas penales no hay abogado querellante. Y es precisamente a ese nivel donde las influencias de determinadas personas pueden inducir a que se dicten sentencias bastante leves, como lo hemos visto en los casos de cuasidelitos del tránsito.

Por eso, no habrá manera alguna de corregir esta situación en la medida en que a la Corte de Apelaciones se le reste la posibilidad de hacer justicia, es decir, de aplicar la ley de acuerdo al mérito del proceso. Si en este momento le quitamos esa facultad, lo que estamos haciendo es, simplemente, cambiar el sistema procesal penal chileno en cuanto a la procedencia de los tribunales de actuar de oficio, por cuanto es la sociedad la interesada en que se haga justicia. Equidad significa impartir justicia, o sea, aplicar al delincuente el castigo que le corresponde. Pero éste debe ser parejo, y no puede quedar sujeto a la benevolencia de uno u otro juez. Para ello están las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema, tribunales máximos que establecen la vara y la forma de aplicar la ley. Pero hoy día eso se rompe con esta reforma o, mejor dicho, desaparece la atribución que tenían para hacer justicia en materia penal.

Por estas razones, voto a favor de las indicaciones.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, conforme a las razones expuestas por los Honorables señores Otero y Martín y la Senadora señora Feliú, me pronuncio por la afirmativa.

El señor BITAR.- Entendiendo que el querellante puede apelar de nuevo si considera que la pena es baja, y que el querellado puede hacer otro tanto, por estimar injusto que se le castigue con una más alta -todo lo cual me parece inadecuado-, y teniendo en cuenta el hecho de que puede ser una tentación sancionar más severamente cuando se pretenda disuadir las apelaciones, creo que es importante la existencia de una norma como ésta. Voto en contra de las indicaciones.

El señor COOPER.- Señor Presidente, de acuerdo con lo que hemos escuchado en las ilustradas exposiciones de los señores Senadores que propusieron las indicaciones, pienso que las normas de procedimiento

penal actualmente vigentes son razonables, justas y convenientes para la administración de justicia.

Por tal motivo, me pronuncio afirmativamente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Rechazo las indicaciones, haciendo míos los antecedentes que entregaron sobre la materia los Honorables señores Diez, Sule y Adolfo Zaldívar.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, hay dos puntos que, a mi juicio, es importante aclarar: el primero dice relación a lo expresado por el Senador señor Bitar, en orden a que la parte querellante siempre contaría con el recurso de apelar; sin embargo, se debe tener en cuenta que en los juicios penales, muchas veces, no existe aquélla. El segundo apunta al hecho de que, tal como se encuentra concebido el artículo pertinente en el proyecto aprobado por la Comisión, se deduce que la norma va en la línea contraria de lo que persigue la iniciativa, cual es agilizar la administración de justicia. Como muchos Honorables colegas han manifestado, al reo siempre le convendrá apelar, porque no tiene nada que perder, y eso significará dilatar el proceso.

Finalmente, debo señalar que no me parece normal que a una corte le cercenen facultades que tiene una instancia judicial inferior. Me explico: es como si un capitán de un Instituto Armado tuviera más atribuciones que un coronel. Considero que la segunda instancia (la apelación) debe contar con toda la amplitud para dictar sentencia que posee la instancia inferior.

Voto a favor de las indicaciones.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo expresar que me merece bastantes dudas la tesis opuesta, vale decir, la que priva a la Corte Suprema de la posibilidad de revisar una sentencia que pudiera adolecer de fallas de tipo constitucional.

Voto afirmativamente.

El señor URENDA.- Señor Presidente, toda la administración de justicia se basa en diversas instancias, en donde la superior otorga, obviamente, mayores garantías de equidad y conocimientos. A ello debe agregarse que se trata de entes colegiados y que la primera instancia corresponde a tribunales unipersonales.

Por tal motivo, el hecho de que la justicia quede limitada a la primera instancia, en numerosos casos puede significar ir en contra de la equidad. Por eso, las indicaciones tienden a restablecer o mantener una norma que es necesaria y conveniente para todos.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Me pronunciaré a favor porque, en lo que respecta a la apelación, creo que a los tribunales superiores les corresponde

revisar las penas impuestas por los jueces de primera instancia. Pienso que la equidad debe estar en función de la justicia con que se aplica la pena, no en que ésta no pueda ser revisada.

Voto afirmativamente.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en razón de los fundamentos expuestos por los señores Senadores que pertenecieron a la Corte Suprema, que se hallan avalados por su experiencia, voto favorablemente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se aprueban las indicaciones renovadas números 5 y 7 (22 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Larraín, Larre, Letelier, Martín, McIntyre, Otero, Pérez, Piñera, Ríos, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda y Valdés.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Ruiz (don José), Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

No votó, por estar pareado, el señor Huerta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la discusión del proyecto.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, agradezco al Senado la aprobación de tres importantes aspectos incluidos en esta iniciativa: el que señalé hace un rato, que permite al juez poner término al proceso y cerrar el sumario cuando los argumentos de convicción así lo justifiquen; el que elimina el trámite de la consulta, y el que modifica los requisitos de la sentencia privilegiando los razonamientos de convicción acerca del hecho delictivo, no aquellos de carácter formal. Lamento, sí, el rechazo de la última enmienda.

Sin perjuicio de lo anterior, muy pronto el Ejecutivo enviará al Congreso un proyecto que introduce una reforma sustancial al Código de Procedimiento Penal, que ha estado preparando el Ministerio de Justicia en conjunto con la Corte Suprema e instituciones del sector privado y del ámbito académico. En esa ocasión podremos analizar ésta y otras materias que, en definitiva, contribuirán a agilizar el procedimiento penal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Gracias, señora Ministra.

## MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO

### A MANTENIMIENTO DE SALAS CUNAS

*El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, para establecer la obligación de mantener salas cunas en los establecimientos comerciales que indica. Cuenta con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley: (moción del señor Bitar y de las señoras Carrera y Frei (doña Carmen)).*

*En primer trámite, sesión 33a, en 13 de septiembre de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Trabajo, sesión 16a, en 15 de noviembre de 1994.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- La iniciativa consta de artículo único. Sin embargo, como involucra algunos problemas, por ejemplo de costo, en aras de la brevedad y a fin de evitar mayor discusión, pese a estar consciente del rigor jurídico con que los señores Senadores tan brillantemente expresan su pensamiento en el Hemiciclo, sugiero dar por aprobado en general el proyecto y enviarlo a Comisión para segundo informe.*

¿Interpreto el sentir de la Sala con esta proposición?

La señora FELIÚ.- El mío no, señor Presidente.

Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión general del proyecto, tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la iniciativa en debate, iniciada en moción de varios señores Senadores, modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, cuyo inciso primero estatuye lo siguiente:

"Los establecimientos que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo."

Más adelante el precepto agrega que, con todo, dos o más empresas podrán unirse y, con autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir y mantener servicios comunes de salas cunas.

El inciso quinto expresa: "Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga los gastos de sala cuna

directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve a sus hijos menores de dos años."

El inciso sexto dispone que el empleador designará la sala cuna donde podrá cumplirse esa obligación.

Señor Presidente, este precepto del referido cuerpo de leyes se encuentra incluido en el Libro II, Título II "De la protección a la maternidad", cuyas normas son aplicables a todas las mujeres que trabajan, sean del sector público o del privado.

El proyecto extiende la obligación de mantener salas cunas a "aquellos establecimientos que, sin contar con este número de trabajadoras," -veinte, de acuerdo con la ley- "se encuentren en un centro o complejo comercial, bajo una misma razón social o personalidad jurídica, y que en su conjunto ocupen veinte o más trabajadoras."

A mi juicio, tanto el artículo 203 de dicho Código cuanto la enmienda propuesta revisten el carácter de normas de seguridad social. Y así también lo entendieron los integrantes de la Comisión técnica, como se consigna en el informe.

Con anterioridad, el Senado ha establecido que los preceptos contenidos en el Título II del Código del Trabajo son de tal naturaleza. En esta forma los consideró el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social - aparece en las páginas 4616 y 4665 del tomo de la legislatura extraordinaria donde figura la sesión de 30 de marzo de 1993- cuando se tramitó el proyecto que se transformó en la actual ley N° 19.250, cuyo artículo 2°, números 4, 5, 6 y 7, modificó distintos preceptos de dicho Título.

Por tratarse de normas de seguridad social, la iniciativa corresponde exclusivamente al Presidente de la República, en conformidad al artículo 62, N° 6°, de la Carta Política.

Por consiguiente, solicito formalmente al señor Presidente que, en virtud de la disposición constitucional indicada y del artículo 13 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, declare la inadmisibilidad del proyecto. En subsidio, le ruego tener presente que las normas sobre seguridad social deben ser aprobadas con quórum calificado, según lo ordena el inciso segundo, del N° 18°, del artículo 19 de la Carta.

En cuanto al mérito o conveniencia de esta iniciativa de ley, en verdad el examen de su texto no permite determinar quién o quiénes son los sujetos pasivos de la obligación que se pretende establecer. ¿La contrae cada uno de los establecimientos o locales, o ella recae en el centro comercial total? ¿Cómo se prorrata el gasto? ¿Lo pagarán los locales en proporción a los metros cuadrados que ocupan, o al número de mujeres que laboran en ellos? Esto no queda claro. Según manifestaron los autores de la moción, al parecer, lo que se desea es imponer la obligación de mantener salas cunas a los propietarios o administradores de los centros o complejos comerciales

llamados "malls", cuando en los locales que funcionan en ellos trabajan menos de veinte mujeres.

En mi opinión, una ley que impone compromisos pecuniarios a las personas no puede ser tan vaga e imprecisa que impida saber realmente qué ordena y cuáles obligaciones se contraen en virtud de ella.

Además, la hipótesis sustentada por los autores de la iniciativa en orden a que en un centro comercial los distintos locales comerciales se encuentren bajo una misma personalidad jurídica o razón social, jamás se da en la práctica. Reitero que este punto no está claro en el proyecto y, por tal motivo, sería imposible aplicar una disposición de esa especie.

Tocante a la finalidad de la modificación propuesta, se piensa que beneficiará a las mujeres; les permitirá trabajar en los "malls" o centros comerciales y favorecerá su ingreso a los establecimientos que los conforman. Lo cierto es que este tipo de normas sólo las perjudican, porque si el trabajo femenino resulta más caro, se incentiva la contratación de varones, en desmedro de la incorporación de mujeres.

Por otra parte, como el artículo 203 del Código del Trabajo es imperfecto en cuanto a la manera en que establece los beneficios, el introducirle una modificación para hacer extensivos sus alcances a locales comerciales con menos de veinte trabajadoras y agregar otras excepciones, acrecentaría su imperfección. Si la razón de la enmienda radica en que los establecimientos se encuentran físicamente próximos o vecinos, esta norma sería discriminatoria según la Constitución Política, al hacer diferencias con los demás locales que no se encuentran en un mismo "mall", y, también, con las trabajadoras de los mismos que no disfrutarían del beneficio.

Por último, señor Presidente, quiero recordar que en "La Segunda" de ayer aparece una información según la cual el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), al entregar sus prioridades legislativas para 1995, señala que se está analizando en profundidad un sistema de financiamiento de carácter tripartito, de manera de extender el beneficio de las salas cunas no solamente a los hijos de las trabajadoras de escasos recursos menores de 2 años, sino a los de hasta 6 años de edad.

En conclusión, solicito formalmente que la Mesa declare inadmisibile el proyecto o, en subsidio, que determine que para ser aprobado requiere quórum calificado. Además, pido al Honorable Senado rechazar la iniciativa, porque, aparte de los vicios de inconstitucionalidad, los términos en que está planteada la hacen ininteligible y gravemente inconveniente.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡No cabe duda que la oposición que ha levantado Su Señoría es formidable!

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me correspondía dar cuenta del trabajo realizado por la Comisión tocante a este proyecto. Pero no lo hice al comienzo, porque entendíamos que la Senadora señora Feliú -a quien cedimos el derecho a usar de la palabra primero- iba a apoyarlo; pero lo ha declarado inadmisibile.

El señor PIÑERA.- ¡Parece que la brújula socialista anda un poco perdida!

El señor CALDERÓN.- En todo caso, haré una breve relación y después me voy a referir al tema de la inadmisibilidad planteada por la señora Senadora.

El proyecto en debate en su artículo 1° agrega una parte final al inciso primero del artículo 203 del Código del Trabajo -como ya se expresó-, y fue iniciado sobre la base de una moción de los Senadores señor Bitar y señoras Frei y Carrera.

La Honorable señora Feliú ya dio lectura al artículo 203, de manera que no la repetiré. Sin embargo, en concreto, se propone que la obligación de mantener salas cunas, consagrada en la citada norma del Código del Trabajo, rijá también para los establecimientos que se encuentren en un centro o complejo comercial, bajo una misma razón social o personalidad jurídica, y que en su conjunto ocupen veinte o más trabajadoras.

Me interesa precisar que, actualmente, constituye una práctica generalizada en la actividad comercial la creación de centros o complejos comerciales, para dar una atención integral a los clientes o usuarios. Ellos cuentan con una amplia infraestructura, entre la cual normalmente se incluyen guarderías infantiles, a las que no tienen acceso las trabajadoras.

Los miembros de la Comisión coincidimos en que la protección de la maternidad debe reconocerse en términos amplios; en que deben darse facilidades a las mujeres para incorporarse efectivamente a la fuerza de trabajo, y en que el Estado tiene una responsabilidad que asumir en la materia.

La implantación de un sistema nacional que dé cobertura a todas las madres trabajadoras debe ser gradual. Pero, precisamente, la moción plantea una situación puntual, de rápida resolución, que incorpora al beneficio de salas cunas una cantidad significativa de trabajadoras de establecimientos de comercio vinculados materialmente a un solo gran centro comercial con individualidad propia.

Cabe informar que la Comisión de Trabajo y Previsión Social suprimió de la moción que da origen al proyecto la expresión "o servicios en general", a objeto de explicitar la exclusión de los edificios de oficinas, que en algunos casos cumplen el requisito de estar unidos por una razón social o personalidad jurídica determinada.

Con esta salvedad o modificación, la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión aprobó en general y en particular la iniciativa, solicitando,

además, que la Sala lo apruebe en el mismo sentido, por tratarse de un proyecto puntual y de tanta justicia para las mujeres trabajadoras de establecimientos comerciales.

Ahora, la señora Senadora Feliú planteó que la materia de la iniciativa no es de carácter laboral, sino de seguridad social. Al respecto, deseo indicar que el derecho a salas cuna no se encuentra establecido en ninguna ley de seguridad social, sino en el Código del Trabajo. Y, además, el financiamiento de los beneficios no se realiza por impuestos ni cotizaciones previsionales, pues los paga directamente el empleador.

Entonces, si se consideran estos dos aspectos, de ninguna manera podría estimarse que se trata de una materia de seguridad social. Es netamente de carácter laboral.

Por último, debo decir que diversas instancias de la Corporación ya se han pronunciado sobre la constitucionalidad del proyecto, como la Mesa, la Comisión y la Oficina de Partes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, ya he recuperado un poco la energía que perdí después de la argumentación de la Senadora señora Feliú en torno de la modesta moción que sirvió de base al proyecto y que presentamos con las Honorables señoras Frei y Carrera.

Para esclarecer lo que discutimos, en primer término quiero señalar que el artículo 203 del Código del Trabajo dice: "Los establecimientos que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo.". Eso indica la legislación vigente.

¿Qué propone la moción? Al inciso primero de ese artículo, de manera muy focalizada y específica, con el propósito de ampliar racionalmente ese beneficio ya existente, agrega la siguiente oración final: "En igual obligación incurrirán aquellos establecimientos que, sin contar con este número de trabajadoras, se encuentren en un centro o complejo comercial o de servicios en general, bajo una misma razón social o personalidad jurídica, que en su conjunto ocupen veinte o más trabajadoras.".

Porque, ¿cuál es la realidad hoy día? A medida que avanzan la economía y la comercialización, la configuración de complejos comerciales ha ido creciendo. Y estos modernos centros para el cumplimiento de muchas funciones -de seguridad, de pago de ciertos servicios, de guarderías infantiles, de atención a los clientes comunes- cuentan con una organización jurídica común. Por lo tanto, es perfectamente posible extender ese beneficio, por cuanto en muchos de estos "malls", en donde se encuentran cientos de mujeres trabajadoras una al lado de la otra, existen, además,

guarderías infantiles para los clientes, financiadas en forma conjunta por los establecimientos, porque se hallan dentro de la misma personería jurídica.

Por lo tanto, estamos frente a un beneficio preciso y fácil de medir.

Ahora, desde el punto de vista económico -quiero tocar el tema, porque en la Sala se ha dicho que lo propuesto perjudica a la mujer-, quiero manifestar que, según diversos estudios realizados en el país, uno de los factores que determina la mayor dificultad para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de ingresos más modestos es la rigidez existente en sus hogares y la dificultad de trabajar fuera de los mismos.

Según un informe reciente del Departamento de Economía de la Universidad de Chile, dentro del 20 por ciento del sector más pobre de la población, el promedio de personas que trabaja es uno por hogar; y dentro del 20 por ciento más rico dicho promedio es 1,6, lo cual constituye una de las razones de su mayor ingreso.

¿Dónde se origina la diferencia? Básicamente en un hecho que, estoy cierto, interesa a muchos señores Senadores, pues el perfeccionar el sistema actual implica captar la votación femenina. Según ese estudio, en el 20 por ciento más pobre de la población, el 18 por ciento del sector femenino trabaja fuera del hogar, y en el 20 por ciento de mayores ingresos, lo hace más del 60 por ciento. Es decir, en este último caso, la mujer tiene más flexibilidad para desempeñarse fuera de casa.

¿Qué debemos hacer nosotros? Nuestra moción, de manera modesta, contribuye a dar a la mujer de los sectores más modestos una facilidad adicional para encontrar trabajo fuera del hogar y aumentar así la renta familiar. Y dicha facilidad es posible si se cuenta con más salas cunas.

Estimo que el proyecto ayuda a luchar contra la pobreza, objetivo nacional respaldado por todos los partidos políticos, pues, entre otras cosas, va a contribuir a que la mujer de menores ingresos encuentre trabajo.

En seguida, en cuanto a una posible discriminación, debo decir que aquí ella no existe. Si pensamos que por definición toda norma de seguridad social es discriminatoria, ella no puede ser universal. Sobre el particular se ha ido avanzando gradualmente en el tiempo.

La iniciativa en debate modifica la mencionada disposición del Código del Trabajo, para extender su aplicación a una mayor cantidad de mujeres. Obviamente es menos discriminatorio aprobarla que mantener la normativa vigente. De manera que el argumento de la discriminación corre justamente en sentido inverso, pues el proyecto ayuda a que la legislación actual sea menos discriminatoria.

Los procesos de cambio social y de mejoramiento de las condiciones de vida son graduales y progresivos, y esta iniciativa constituye un avance en ese sentido. Además, es un paso responsable, y perfectamente delimitado. Ello

explica también que la Comisión de Trabajo y Previsión Social haya aprobado por unanimidad el proyecto en general y particular, porque consideró que la medida está limitada al ámbito de complejos comerciales con personalidad jurídica común y en actividades muy precisas, todo lo cual, evita confusión.

Se ha argumentado asimismo que la iniciativa es imprecisa. Debo señalar que es extraordinariamente precisa, porque se deduce -y se reglamenta- que, si cada establecimiento tiene un número perfectamente medible de trabajadoras, los gastos serán a prorrata, según la cantidad de mujeres de cada local comercial. De hecho así lo contempla la ley vigente pues dispone que, cuando dos o más empresas pueden ponerse de acuerdo, obviamente lo hacen sobre la base de que los gastos se prorratan en función del porcentaje de trabajadoras. Por último, si quiere precisarse aún más el proyecto, sugiero aceptar lo propuesto por el señor Presidente del Senado al iniciarse la discusión: que se apruebe en general y se envíe de nuevo a Comisión, para presentarle indicaciones que lo perfeccionen. No nos oponemos a seguir tal procedimiento, si con ello podemos despachar una iniciativa mejor.

Respecto a la inconstitucionalidad, deseo señalar que el número 6° del artículo 62 de la Constitución Política, dispone que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para "Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado."

Naturalmente esto abre una discusión. El primer aspecto que debe dilucidarse es si realmente estamos hablando de seguridad social o, como señaló el Senador señor Calderón, se trata de una materia de legislación laboral. Y aunque no esté dentro de la seguridad social, puede argumentarse que sí pertenece a ella. Y bienvenido sea si algún día rige así y beneficia a todas las trabajadoras.

Por otra parte, específicamente la materia se refiere a extender un beneficio ya establecido, pues actualmente las salas cunas deben estar en los establecimientos con 20 o más trabajadoras; y eso no se modifica. Nosotros estamos diciendo cómo se cuentan esas 20 personas en condiciones muy específicas. De manera que deberíamos precisar qué implica la idea de modificar, lo cual puede ser una lata discusión que, en ningún caso, justificaría declarar inadmisibile el proyecto.

Por último, señor Presidente, sobre el particular hay un argumento político de mucha importancia. Se trata de la función del Senado y del Congreso. En tal sentido, recuerdo que son mínimas las materias respecto de las cuales los Parlamentarios estamos en condiciones de presentar proyectos de ley. En el caso que nos ocupa, los antecedentes en favor de la iniciativa son sólidos en cuanto a que ella no sólo es económica y socialmente buena, sino también constitucional. Por consiguiente, no es apropiado que argumentemos en demasía y con tanta sofisticación, porque de esa manera autocercenamos nuestras atribuciones. Debemos tener capacidad y, en

ese sentido, el caso en cuestión, por todos los planteamientos dados, es admisible, no es inconstitucional y es conveniente. Además, el Ejecutivo no ha expresado su disconformidad. Y la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra argumentó en favor del proyecto al informar que el SERNAM está preparando una modificación sobre el tema. Si el SERNAM pretende extender el beneficio de las salas cunas, mejor todavía. Pero dejar que sólo el Ejecutivo esté en condiciones de proponer iniciativas sobre esta materia, me parece que nos autolimita como Senado de manera excesiva. Por eso estimo conveniente que, en este caso, nosotros también procedamos a avanzar.

Por todas estas razones, señor Presidente, y creyendo haber argumentado claramente en contra del planteamiento de que se trata de una moción inconstitucional imprecisa, y que va en perjuicio de la mujer y en consideración a que el tema esté siendo estudiado por el Ejecutivo, solicito que el proyecto sea aprobado en general y que pueda perfeccionarse a través de indicaciones en la Comisión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, éste es un tema delicado, en el cual no nos podemos equivocar.

Resulta importante que el Senado tenga claro que estamos tratando una iniciativa que recae sobre una de las normas más antiguas y, hoy día, claramente más imperfectas del Código del Trabajo.

Digo "antigua", porque la Ley de Salas Cunas lo es, siendo incorporada al Código del Trabajo. E "imperfecta", debido a que, en realidad -y entendámoslo de una vez para siempre-, siendo la norma considerada por la legislación vigente como laboral, debiera ser de seguridad social. Si así fuera, no tendríamos problemas. Estos surgen aun cuando la norma vigente vela por la defensa de un derecho vital de la mujer y del niño: que las madres trabajadoras dispongan de tiempo y lugar adecuados para amamantar a sus hijos.

Tal derecho, que en la época en que se concibió la Ley de Salas Cunas era mirado como algo muy excepcional, porque pocas mujeres trabajaban, hoy día es corriente, dado el hecho de que más de un tercio de la fuerza laboral es femenina. Por consiguiente, cualquier conglomerado relativamente importante de trabajadores supone que un número significativo de él está compuesto por mujeres. Y más aún, en cierto tipo de actividades -como las del comercio y las de los "malls" de que se ha hablado-, el personal femenino es abundante y diría hasta mayoritario.

Por otra parte, una norma legal que signifique mayor gasto provoca menor interés por contratar mujeres. Evidentemente esto es así. Pero la presencia de la mujer es inevitable en el mundo del trabajo.

El señor HAMILTON.- Insustituible, señor Senador.

El señor THAYER.- La solución tiene que consistir en favorecer su derecho a trabajar y darle los medios y garantías para que pueda cumplir sus obligaciones maternas esenciales, y no en decidir no contratar mujeres, para evitar tener mayores problemas. En definitiva, éstos se superan si se transforma la norma de laboral, de obligación que se impone al empleador como consecuencia del contrato de trabajo, en disposición de seguridad social que toma la sociedad en razón de proteger un estado de necesidad, como es el que se produce cuando la mujer debe amamantar o cuando la criatura debe ser alimentada en el pecho de su madre.

En la presente circunstancia, como no es facultad nuestra establecer una norma de seguridad social, en la Comisión solicitamos al Supremo Gobierno, primero que todo, a través del señor Superintendente de Seguridad Social, que hiciera presente el pensamiento unánime de la Comisión en cuanto a que esta norma -que, a mi entender, es la única que subsiste en el párrafo relativo a la protección de la maternidad en el Código del Trabajo- debe ser legislada como norma de seguridad social.

Ahora, ante el impedimento de transformarla nosotros en una norma de estas características, debemos dar pasos .que nos acerquen a una solución de justicia.

En seguida, establecido que se trata de una norma laboral y no de seguridad social, veamos su aplicabilidad. En mi opinión, ella es perfectamente aplicable si le damos una redacción más adecuada, que permita superar las imperfecciones del texto en que se apoya, esto es, el artículo 203 del Código del Trabajo. Este dispone, en un inciso quinto, que el empleador cumple con la obligación que fija este artículo "si paga los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años."

En lo personal, apoyo la sugerencia inicial del señor Presidente del Senado, reiterada luego por el Senador señor Bitar, en el sentido de aprobar la norma general por entender que corresponde a una idea matriz incontrovertible: que la mujer tiene derecho al trabajo, que la mujer que amamanta a sus hijos tiene derecho a cumplir esta obligación moral y fisiológica, y que la criatura tiene derecho a ser amamantada. Si no fuéramos capaces de legislar para atender esta necesidad, estaríamos revelando una falta de conciencia respecto del mundo en que estamos viviendo. Pero, como no tenemos facultad constitucional para establecer la norma con carácter de seguridad social, deberemos asignarle la estructura de una disposición de tipo laboral. De lo que se trata, pues, es de aprovechar esta disposición que pretende regular la forma en que se cumple una obligación, para establecer que las instituciones en cuestión -pensemos en cualquiera de estos establecimientos o "malls"-, donde va a haber mucho más de veinte trabajadoras -si bien podrían ser menos-, deberán contemplar entre sus

gastos comunes la exigencia contenida en el inciso quinto del artículo 203 del Código del Trabajo. Es tan simple como eso.

Entonces, si pedimos que la iniciativa vuelva a Comisión luego de ser aprobada en general, es precisamente para redactar una indicación en ese sentido. ¿Y cuál es nuestra opción? Establecer que corresponde a gasto común, financiado en parte alícuota por los 20, 30, 60 ó 2 mil establecimientos de un "mall" determinado, el disponer de los elementos mínimos para facilitar el cumplimiento de esta obligación vital de las madres; o, lisa y llanamente, decir que el Senado de la República de Chile, en enero de 1995, resuelve que las mujeres se quedan sin amamantar a sus hijos o sin trabajo, porque no estamos dispuestos a crear una obligación de esa especie.

Pienso que sería una ofensa al empresariado nacional imaginar que él no va a estar dispuesto a pagar la ínfima cuota que significa dar sustento a un establecimiento que permita alimentar a los niños a quienes ampara la norma respectiva del Código del Trabajo.

La señora FELIÚ.- ¿Qué pasa con las pobres mujeres que no trabajan en un "mall"?

La señora FREI (doña Carmen).- Hay jardines infantiles en las poblaciones.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a contestar la pregunta que me hace la Honorable señora Feliú.

Respecto de todas las obligaciones que implican la responsabilidad maternal, la legislación chilena ha considerado que las normas correspondientes son de seguridad social, y son las que han permitido que la mujer se incorpore más activa y numerosamente al mundo del trabajo. Subsiste la disposición que nos ocupa -lo repito por enésima vez-, que se mantiene como norma laboral y crea, precisamente, los problemas hechos presentes por una distinguida Senadora, por constituir hoy un precepto de tipo laboral, debiendo ser de seguridad social.

Ahora, si la obligación la establecemos como gasto común para los "malls" y establecimientos de esta naturaleza, habremos dado el máximo en el paso para transformar esta obligación laboral -al hacerla común- en una del tipo de las de seguridad social, pero sin serlo, por cuanto la pagarán en conjunto los empleadores integrantes del respectivo establecimiento comercial.

Por eso, apoyo con mucha convicción una disposición como la que se ha propuesto y, en tal sentido, pido que el proyecto vuelva a Comisión, con el objeto de que aquélla sea perfeccionada en la forma que he señalado. En todo caso, estimo que el proyecto no es inconstitucional y, por ende, que bajo ninguna forma procedería declarar su inaplicabilidad.

He dicho.

El señor PÉREZ.- ¿Por qué no votamos señor Presidente? Todos los argumentos están dados.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hay varios Senadores inscritos, y esta Mesa, normalmente, acostumbra a ceder la palabra a todos quienes se encuentran anotados.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor DÍAZ.- ¿Por qué no fundamentamos el voto, señor Presidente?

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, intervendré para fundamentar mi voto porque no voy a usar de la palabra nuevamente.

Lo que hace la iniciativa en debate es perfeccionar una disposición que ya existe. Sin embargo, este perfeccionamiento es, a mi juicio, incompleto. Por mi parte, presenté un proyecto de ley que se halla en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Corporación, el cual aborda también una materia relacionada con el artículo 203 del Código del Trabajo y pone en evidencia un problema que se da principalmente en las grandes ciudades. En efecto, ahí las empresas contratan, normalmente, hasta 19 mujeres, para evitar tener que mantener una sala-cuna. Incluso, empresas que poseen varios establecimientos dentro de una misma ciudad reparten a sus trabajadoras en forma tal que ninguno de ellos complete 20 mujeres.

Por tal motivo, en la moción que patrociné sugerí hablar, en el precepto respectivo, de "establecimiento o empresa", con el fin de que una empresa que posea en determinada comuna varios establecimientos que en conjunto reúnan más de 20 trabajadoras, tenga la obligación de instalar una sala-cuna, porque pienso que ése es el espíritu de la ley. Sin embargo, como ella se refiere sólo a "establecimiento" y no alude también a "empresa", se produce una interpretación que, en mi concepto, es abusiva. No quise presentar esta indicación cuando se discutió el proyecto en la Comisión de Trabajo, porque se adujo que podría demorar su tramitación. Incluso el Presidente de la Comisión anunció que en la iniciativa que estaba preparando el Ejecutivo vendría una modificación al artículo 203 del Código del Trabajo, la que, por la información que he tenido, no se materializará. Pero como mi moción ya fue presentada, espero que en alguna oportunidad sea tratada por la Sala. Tampoco formularé indicación ahora, a fin de no retrasar el despacho del proyecto.

Aquí se ha abordado un punto que va al fondo del problema. Lo decía muy bien el Honorable señor Thayer. ¿De qué se trata? ¿Quién financia esto? En la actualidad no hay otra forma de hacerlo como no sea a través de las propias empresas. No existe un mecanismo en este sentido. Y para revertir la situación habría que incluir el punto dentro de la seguridad social, con lo cual sería factible el financiamiento público. Pero no sólo este tema debería ser analizado, a mi juicio, en la perspectiva de ese financiamiento. Hay otras materias de esa naturaleza en el Código del Trabajo, como beneficios de

extrema justicia para los trabajadores; sin embargo, la discusión de algunos de ellos es imposible en el Parlamento porque "perjudicaría" a las empresas.

En consecuencia, ante la imposibilidad actual de incluir esta materia en el ámbito de la seguridad social, propongo aprobar la disposición en debate, comprometiéndonos sí a debatir .en otra oportunidad en esta Corporación el tema de fondo. En esa ocasión podríamos analizar los puntos del Código del Trabajo que, considerados propios de las relaciones laborales, debieran formar parte de la seguridad social. Entonces, de común acuerdo con el Gobierno, podríamos tratar de hacerlo mediante un proyecto de ley que requerirá de la iniciativa del Ejecutivo. Debemos, asimismo, buscar el financiamiento, porque todo esto tiene un costo que no lo puede pagar Moya, como se dice vulgarmente.

Estimo que el proyecto es de suma justicia, y constituye un avance y perfeccionamiento de las prácticas actuales. Y desde ya anuncio que, en su oportunidad, requeriré el apoyo de la Sala para mejorar en otro aspecto el artículo 203 ya mencionado.

Voto a favor.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Aunque todavía no estamos en votación, tengo la impresión de que los señores Senadores inscritos para usar de la palabra desean más bien fundamentar su voto.

Sin embargo, deseo formular algunas cuestiones previas.

Entiendo que se ha planteado el tema de la inconstitucionalidad. Por ello, hemos revisado los textos y la verdad es que no encontramos motivo alguno para declarar inconstitucional el proyecto. Por lo demás, se trata de un proyecto del que se dio debida cuenta en la Sala, oportunidad en que no se formuló reparo alguno en tal sentido.

El señor DÍAZ.- Así es.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Por otra parte, el tema, que hemos analizado con detención, se refiere básicamente a leyes de carácter laboral, que no se inscriben, por tanto, en las disposiciones contenidas en el número 18° del artículo 19 de la Constitución. En consecuencia, no requiere de quórum calificado.

Finalmente, hay de por medio un acuerdo de Comités en el sentido de volver el proyecto a Comisión, contraviniendo el espíritu y la letra del artículo 127 del Reglamento sobre la aprobación en general y particular de las iniciativas legales.

Si los Comités así lo acordaron, la Mesa lo estima adecuado.

Recabo nuevamente la opinión de la Sala para los efectos de proceder en esa forma.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- La verdad es que lo que Su Señoría plantea es inconciliable con la votación. Creo que simplemente debe precederse a votar.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Someto, en consecuencia, a votación el proyecto.

-(Durante la votación).

El señor PÉREZ.- Pido autorización para votar primero porque debo ausentarme de la Sala.

El señor DÍAZ.- El Comité Demócrata Cristiano acepta la petición del señor Senador.

El señor PÉREZ.- Voto a favor.

El señor COOPER.- Por las razones dadas por la Honorable señora Feliú, voto en contra.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

Ante todo, la iniciativa tiene un hondo sentido social e incluso fisiológico. Y lo tiene en este último aspecto porque lo que está procurando es mantener la lactancia, y se ha demostrado categóricamente que para el niño no hay alimento más barato y conveniente que el que le proporciona directamente su madre, porque no sólo lo nutre de proteínas sino que también le proporciona inmunidad y anticuerpos que lo defienden en sus primeros difíciles meses de vida.

Hay entonces, aparte las razones sociales, motivos de carácter médico y fisiológico. Existe además otro factor muy importante. No es lo mismo que al niño se le dé incluso leche materna, pero envasada, que la estrecha relación afectuosa y afectiva que se va creando entre madre y niño, y que los psicólogos conocen perfectamente bien. Y no es baladí decir estas cosas, porque tienen importancia en la relación madre-niño.

Hemos sido impactados últimamente por la tragedia de los niños abandonados, pero no hemos pensado que la mujer que deja a su hijo en un basural, en cementerios, en hospitales, o en cualquier lugar, ha sido rechazada primero por el progenitor del niño; probablemente, también lo fue en el ámbito familiar, y, por último, por el medio donde trabaja. Entonces, esta niña desesperada procede en esa forma. Creo que, por lo menos, debiéramos darle la oportunidad de dejar a su niño en manos seguras en donde reciba adecuada atención.

Evidentemente, el abandono de un niño tiene relación con el rechazo frontal de los familiares, de la sociedad y de los empleadores hacia estas mujeres - muchas veces, adolescentes- que viven esta difícil situación familiar.

En cuanto a lo de las veinte mujeres, debo señalar que así se ha establecido porque -perdonen Sus Señorías que les relate algo de lo que me impuse al estudiar los textos de anatomía de Testut-Latarjet- hasta ahora sólo un hombre ha sido capaz de dar lactancia a una guagua. Se trata de un individuo que quedó abandonado en una isla, con un niño de uno o dos meses, y a través de la succión permanente del pecho produjo leche para amamantarlo. ¡Pero es un caso que no se repite habitualmente, señor Presidente, a pesar de que hay matrimonios de homosexuales en Suecia y en otros países...!

El señor HAMILTON.- ¡Hay que hacer dos salas-cunas entonces: una para hombres, y otra para mujeres...!

El señor DÍAZ.- Pero no creo que sea ésa la situación.

Por tales razones, encuentro que el proyecto además de fisiológicamente conveniente, es justo, equitativo y saludable.

Voto a favor.

La señora FREI (doña Carmen).- Intervendré muy brevemente porque ya en una sesión anterior expliqué los argumentos por los cuales, juntamente con la Honorable señora Carrera y el Senador señor Bitar, presentamos y apoyamos la moción respectiva.

En verdad, es un proyecto muy modesto, que sólo pretende resolver un problema que afecta a muchas mujeres que, por necesidad, laboran en centros donde el trabajo es muy difícil y se prolonga por más de ocho horas diarias, incluso los fines de semana, con sueldos muchas veces de 70 mil pesos. Y ellas, obviamente, no quieren dejar a sus guaguas en casa, sino tenerlas cerca por la posibilidad de amamantarlas y de contar con la seguridad de que están bien cuidadas.

Por otra parte, me parece injusto que esos grandes centros comerciales que proporcionan tantas facilidades a sus clientes para que puedan dejar a sus hijos, a los que proporcionan toda clase de juegos y cuidados, no tengan la misma actitud para las mujeres que allí trabajan. Además, cuando vamos a comprar -supongo que no por un afán consumista de los señores Senadores, sino que satisfacer necesidades básicas-, nos gusta que nos atiendan bien. Pero, en el caso de estas mujeres, que laboran más allá de las horas de trabajo requeridas y que tienen problemas para cuidar a sus hijos, es obvio que no se hallan en situación de atender con la cara sonriente y de muy buenas maneras, como todos quisiéramos verlas. De manera que el proyecto también ayuda a mejorar la calidad del trabajo de todas estas dependientas, lo que debería predisponerlas a un trato más amable, en especial con relación a los turistas.

La iniciativa en debate también viene a llenar una carencia. Y lo hago presente porque una señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra manifestó que no todas las mujeres tienen la facilidad de dejar con alguien a los hijos. Así es, en efecto. Pero hemos intentado subsanar esa clase de problemas. Se trata de que en todas las poblaciones marginales funcione un centro comunitario dotado de sala cuna y de jardín infantil. Además, existen centros de atención de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), que acoge a muchos niños.

Por eso, en un mundo donde trabajan tantas mujeres jóvenes que no cuentan con facilidades ni con los medios económicos para tener en casa una persona que les cuide los hijos, me parece que las leyes no deben dictarse sólo considerando el punto de vista frío e informal que tiende a su perfección, sino que también deben reflejar situaciones humanas. Y, justamente, ésta es una iniciativa que favorecerá a personas necesitadas, ya que les otorga un beneficio que les permite superar una dificultad.

Digo que se trata de un proyecto de ley modesto, pero sí muy sentido y que prestará un servicio a quienes realmente lo requieren. Ese es el motivo por el que lo hemos presentado. No nos ha movido otra inquietud que la de subsanar los problemas que vemos todos los días.

Por las razones expuestas, solicito que se apruebe el proyecto. Y si bien habría sido partidaria de aprobarlo en general y en particular, por tratarse de una iniciativa sencilla, creo que, por lo expuesto por el Honorable señor Thayer, es adecuado que vaya a Comisiones, con el objeto de que los señores Senadores puedan formular todas las indicaciones que estimen convenientes.

Voto que sí.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, votaré a favor del proyecto, porque considero que es una iniciativa muy apreciable de los Senadores que la han propuesto, en el sentido de que contribuye a proporcionar mejores condiciones laborales y de vida a un importante grupo de trabajadoras del país.

Y no obstante que se puede aducir que favorece a un grupo restringido y que hay mujeres que no se encuentran en la situación que nos ocupa, creo que es del caso aplicar el dicho de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Por lo tanto, a pesar de ser una iniciativa de alcances particulares, estimo que se justifica, desde todo punto de vista, su aprobación.

Ahora, se han dado dos argumentos para rechazarla, que no comparto. El primero es el de que sería inconstitucional. Sin embargo, el razonamiento del Senador señor Thayer al respecto es concluyente: se está modificando una norma de la legislación laboral. Ahora, si alguien opina que corresponde a la legislación previsional, cabe advertir que ése no es el caso, de acuerdo con

la legislación que hoy tenemos. Por lo tanto, hoy día esto es perfectamente constitucional y admisible.

El segundo argumento que se ha esgrimido, en cuanto a que la iniciativa encarecería el costo del trabajo y conduciría a disminuir la contratación de personal femenino, me parece incompatible con el objetivo de que la legislación laboral tienda a generar condiciones humanas mínimas de trabajo. Se trata de un argumento muy conservador, que se repite cada vez que se discute alguna normativa laboral o previsional. Y si siguiéramos este razonamiento, se disolvería no sólo lo que apunta a la protección de las trabajadoras, como en este caso, sino de los trabajadores en general. Por ello, pienso que ese criterio es inadmisibles en una economía que desee funcionar conforme a principios mínimos de modernidad.

Por todas estas razones, y felicitando a los autores de la moción, voto a favor.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, votaré favorablemente el proyecto, porque me parece de una justicia elemental.

Aprovecho la oportunidad para recoger una observación formulada por el Honorable señor Bitar, que comparto. La Constitución vigente restringe mucho las facultades del Parlamento, de la Cámara de Diputados y del Senado. Y no es propio que nosotros, por la vía de la interpretación, tornemos más estrecha y difícil la acción parlamentaria. De manera que celebro que en este caso se haya aclarado el problema de orden constitucional que se ha planteado y que se pueda aprobar una moción parlamentaria en el Senado.

Voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, las razones ya se han dado y felicito a quienes presentaron la iniciativa. Creo que ella no solamente mejorará las relaciones laborales, porque la productividad no se mide por pesos más o menos que se paguen, sino por las condiciones de trabajo y por la voluntad de servicio con que éste se realice.

El hecho de facilitar las relaciones familiares entre madre e hijo y de que la mujer no tenga que dejar a los niños en lugares distintos de los habituales de trabajo, pero, por sobre todo -lo que es muy importante-, el que las relaciones afectivas no sólo puedan mantenerse, sino enriquecerse, amerita para que demos nuestro pleno respaldo a ésta iniciativa, sin perjuicio de su posible perfeccionamiento en una segunda etapa en esta Sala.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, se han planteado dudas de constitucionalidad importantes que no han sido resueltas, a mi juicio, motivo por el cual me voy a abstener en esta ocasión.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en atención a que existe acuerdo para que el proyecto, de artículo único, vuelva a Comisión; a que se incluye una serie de elementos favorables para la incorporación de la mujer a la vida

de trabajo en el país; a que tenemos plena conciencia de la necesidad de recuperar rápidamente el retraso cultural que se registra en Chile, y a que, sin lugar a dudas, tanto la atención alimenticia como el cariño y la preocupación por los niños es fundamental, voy a dar mi aprobación al proyecto.

Solicito que se otorgue un plazo prudente para formular indicaciones durante la discusión a que de nuevo será sometido en Comisión, por cuanto, a mi juicio, es necesario perfeccionarlo. De otro modo, podría resultar perjudicial para la contratación de mujeres, ya que el hecho de incurrirse en mayores gastos podría desincentivarla.

Por otro lado, es preciso evitar confundir el papel que le corresponde al Estado con la función que atañe al sector privado.

Desde estos puntos de vista, voto a favor del proyecto, pero reitero la conveniencia de que sea perfeccionado, para que no resulte perjudicial lo que deseamos proyectar como favorable para la mujer en su vida laboral.

El señor MATTA.- Señor Presidente, me siento extraordinariamente interpretado por la iniciativa de ley presentada por un grupo de Honorables colegas. Y, en particular, porque ella extiende efectivamente los derechos contemplados en la legislación laboral. Me refiero a la protección de la maternidad de la mujer trabajadora.

En realidad, resulta insostenible el hecho de que numerosas dependientas de establecimientos comerciales no vean materializados sus derechos a los beneficios de la sala cuna.

Por las razones expuestas y firmemente convencido de las bondades de la medida que nos ocupa, voto a favor del proyecto, y felicito a sus autores.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, creo que hay que ser consecuente con las ideas que se proponen. Estamos hablando de los "malls" y de todas las facilidades que se deben dar a las mujeres que laboran ahí. Pero nadie se ha preocupado, por ejemplo, de lo que sucede en el Parlamento, en donde fácilmente hay más de cien funcionarias. ¿Acaso se han manifestado inquietudes en cuanto a la necesidad de sala cuna, mamaderas, enfermeras, etcétera? Si deseamos ser consecuentes con las ideas, primero debemos ver lo que está pasando en casa.

En seguida, considero que los permisos posnatales -que son de tres o cuatro meses, y que pueden prolongarse- dan una satisfacción a la mujer que tiene una criatura, sin perjuicio de que no hay madre, a mi juicio, que no prefiera dejar un hijo pequeño encargado a un ser querido o a una persona cercana. Y lo que más necesita es dinero o asignaciones, no que el niño permanezca al cuidado de alguien que desempeña fríamente una labor, y a quien lo entrega en la mañana para pasar a retirarlo en la tarde.

Voto que no.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en primer lugar, felicito a los Honorables colegas autores de esta moción. Vale la pena subrayar esta iniciativa, dado el estrecho margen de atribuciones con que trabaja el Congreso Nacional.

Junto con apoyar los fundamentos del proyecto, debo expresar que, a mi juicio, existen otros argumentos para sostener la vinculación de esta materia con diversos preceptos de la Constitución Política. Ellos se refieren a valores jurídicos especialmente protegidos por la Carta, como son el número 1° del artículo 19, que asegura "el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona"; el número 2° del mismo precepto, que establece la igualdad ante la ley; el 9°, que garantiza el derecho a la protección de la salud, y el 16°, que consagra la libertad de trabajo y su protección, toda vez que la norma vigente en la materia (artículo 203 del Código del Trabajo) constituiría una limitante y una discriminación en perjuicio de la mujer trabajadora.

La legislación laboral establece, como una de las garantías esenciales de protección de la maternidad de la mujer que trabaja, el derecho a acceder a los servicios de salas cunas. Lo deseable, entonces, sería que dicho beneficio se dispusiera en forma amplia para todas aquellas que se hallan en esa condición.

Pienso que debe avanzarse en ese sentido, y manifiesto, desde luego, mi voluntad de contribuir con mi voto a la aprobación de la iniciativa, porque veo que significa un paso en tal dirección.

Voto que sí.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, voto que sí, dejando establecida la necesidad de estudiar con mucho detalle las modalidades de aplicación de las disposiciones del proyecto. Ello, porque conozco de muchos casos en donde la norma general es, francamente, letra muerta.

En efecto, son muchos los lugares en donde se desempeñan más de 20 trabajadoras y en que la disposición que obliga a poner en servicio una sala cuna no se cumple. Por eso, creo que, junto con aprobarse la normativa en votación, debería iniciarse un estudio detallado de las modalidades para aplicarla, a fin de que no se convierta también en letra muerta.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, pienso que las trabajadoras tienen debidamente garantizados los derechos a los que algunos señores Senadores se han referido en forma tan detallada. Y tengo la impresión de que, en el caso presente, se están aumentando injustificadamente los costos de ciertos establecimientos, por hechos que no les son propios. La disposición en proyecto, como lo ha expresado la Senadora señora Feliú, podría desincentivar a los establecimientos situados en centros comerciales, en lo que se refiere a contratar mujeres.

Por esa razón, voto que no.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, aún cuando se han expresado reservas respecto de la constitucionalidad de esta iniciativa, en conciencia pienso que el fin último que ella persigue es muy altruista y de gran justicia.

Voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, junto con reafirmar mi voto favorable, dejo establecido que al personal femenino que se desempeña en el Congreso Nacional, sea con contrato de trabajo, sea en cualquier condición asimilada a la de los empleados públicos, le amparan los preceptos sobre protección de la maternidad que fija el Código del Trabajo.

Desgraciadamente, la norma específica que nos ocupa es de derecho laboral y no de seguridad social, y tenemos que corregirla.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, concuerdo en que, técnicamente, la disposición que estamos discutiendo puede contener algunas imperfecciones y en que su aplicación puede traer más de algún inconveniente.

Sin embargo, sus fundamentos son de tal peso, que me llevan, obviamente, a votar que sí, pensando, sobre todo, en lo siguiente.

Ante las dificultades aquí previstas, me parece que la capacidad empresarial chilena, la iniciativa particular, es capaz de generar fórmulas y procedimientos adecuados para mejor cumplir ciertos fines. A mi parecer, en el caso presente va a ocurrir así. Esto, porque parece muy fuerte la evidencia de que en los grandes "malls" se han producido los acuerdos necesarios para financiar guarderías y lugares donde las compradoras puedan dejar sus niños, sin que se haya ofrecido la misma facilidad a quienes trabajan allí.

Por esa circunstancia, y pensando que las disposiciones de la iniciativa son perfectibles, como todas, y que existe un fin superior que lo justifica, además de que estoy convencido de que esto va a dar pie a fórmulas más adecuadas y económicas para cumplir el objetivo que se persigue, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, ésta es una moción que complementa y mejora en forma clara nuestras disposiciones sobre protección de la maternidad. Y la verdad es que había un vacío, realmente.

Ahora, sobre todo para quienes sostienen que la modernidad debe inspirar nuestras actuaciones, hago notar que votar en contra del proyecto es desvirtuar, precisamente, aquel aserto.

Me explico. Hoy día, la actividad comercial tiende a trasladarse a grandes centros, conocidos con el nombre, bastante poco común y ajeno a nuestro léxico, de "malls". Pues bien, es conveniente que en esos lugares tenga plena vigencia una disposición como la que estamos votando, porque si en ellos

se agrupan trabajadoras en número superior a 20, lo lógico es que existan salas cunas que les faciliten el cabal desempeño en sus labores.

Esto guardaría, por lo demás, plena correspondencia con las normas que regulan los edificios en altura. Ahí, ciertamente, los propietarios no pueden construir de cualquier manera. Por motivos de seguridad, en beneficio del orden y buscando el bien común de sus habitantes, se les obliga a aplicar determinadas modalidades de construcción. Similares razones, a mi juicio, concurren en el funcionamiento de los modernos centros comerciales, en los que debe velarse, también, por la aplicación de normas comunes para todos los propietarios, consagradas en la ley, a fin de resguardar debidamente las condiciones que se deben mantener en el caso que nos ocupa.

Creo que en esa forma se logra compatibilizar de un modo adecuado el desarrollo económico, la debida eficiencia en las relaciones comerciales a que da lugar la actividad de los mencionados establecimientos, con situaciones que es esencial atender con cuidado, como es la de resguardar la maternidad de la mujer trabajadora.

Finalmente, quiero sugerir la conveniencia de una enmienda que establezca respecto de los futuros centros comerciales la obligación de que destinen espacios para satisfacer debidamente la exigencia de mantener salas cunas.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, seré muy breve en la fundamentación de mi voto.

En primer lugar, acerca del aspecto constitucional, coincido plenamente con lo que aquí se ha señalado. Esta disposición no adolece de vicio alguno de inconstitucionalidad, porque en este caso no es aplicable el número 6° del artículo 62 de la Carta Fundamental, que preceptúa que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para establecer o modificar las normas sobre seguridad social. Indiscutiblemente, se trata de una disposición de carácter laboral, que, en sí, está contenida en el artículo 203 del Código del Trabajo.

En segundo término, cabe hacer presente que la Sala -como muy bien lo señaló el señor Presidente-, al conocer la iniciativa, se pronunció sobre su trámite y le dio curso. Por lo tanto, el Senado no objetó su constitucionalidad, sin perjuicio de que podría -y estamos a tiempo- considerar una solicitud de inadmisibilidad por tratarse de una norma inconstitucional. Sin embargo, no me cabe duda alguna de que por ningún lado existe una posibilidad de vicio en tal sentido.

En tercer lugar, creo que el proyecto no requiere quórum calificado para su aprobación. La Comisión no lo establece en su informe, por cuanto (reitero) es una norma de carácter laboral y no le resulta aplicable el número 18° del artículo 19 de la Constitución, referente a las normas sobre seguridad social.

En cuanto al tema de fondo -felicito también a los autores de la moción-, creo que se trata de una iniciativa que, si bien podría calificarse de modesta, es muy importante y de mucha trascendencia, porque permite avanzar en el perfeccionamiento de un aspecto que ha caracterizado al país: ser siempre pionero en la dictación de normas de seguridad social y de justicia laboral.

El argumento de que otorgar más beneficios a las mujeres puede significar su desplazamiento del mundo del trabajo me parece bastante añejo, y ha sido -y debe ser- absolutamente desmentido por los hechos, sobre todo en la vida moderna. Ese mismo razonamiento se adujo desde un comienzo -seguramente a partir de la discusión de la "ley de la silla"- cada vez que en Chile se pretendió establecer un beneficio social, en el sentido de que con ello disminuirían los empleos. Sin embargo, la verdad es otra.

Creo -como muy bien dijo el Senador señor Horvath- que lo importante en el mundo laboral y de la producción son el ambiente y las condiciones en que se desarrolla el trabajo. Sin duda, los resultados que se obtienen en una empresa son mucho mejores cuando hay una buena relación laboral y existen beneficios sociales que dan satisfacción a la gente y la inducen a desempeñarse bien.

Con la referida argumentación, no podría haber existido asignación familiar ni permiso pre o posnatal en su tiempo, porque ello habría significado desplazar a los hombres o a las mujeres con hijos. Todo lo contrario: a mi juicio, este tipo de iniciativa -y en este caso específico- va en beneficio directo de la comunidad de empresa y trabajo. Creo indiscutible que la mujer que labora en un centro comercial donde hoy no existe el beneficio que contempla el proyecto, al disponer de una sala cuna, tendrá un mayor rendimiento y una mejor condición de trabajo, lo cual, si se mira fríamente, es necesario también para el buen funcionamiento de la empresa.

En tal virtud, me parece que el proyecto en votación es importante. Y el modo en que se establezca su reglamentación es algo que la Comisión podrá analizar, para proporcionarnos en el segundo informe un texto más enriquecido, en los términos planteados por los señores Senadores autores de la moción.

Por esa razón, voto que sí.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si me permiten los señores Senadores, quiero argumentar de modo muy breve lo siguiente.

Estoy absolutamente de acuerdo con la opinión vertida -según entiendo- por el Honorable señor Ominami en el sentido de que hay que buscar mecanismos a través de los cuales nos sea posible aplicar las normas que aquí aprobamos. Conozco entidades y empresas públicas que no cumplen con las disposiciones que exigen tener salas cunas cuando existen más de 20 trabajadoras. Al respecto, he conversado con algunos señores Ministros y, pese a que he planteado esta situación durante dos años, todavía el Ministerio pertinente -no lo voy a nombrar- no es capaz de resolver un

problema que afecta a no pocas mujeres de la Región que represento en el Senado.

Por eso, voto a favor.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me parece difícil e increíble que alguien pueda negarse a cuidar a una madre que trabaja y tiene un niño menor de dos años. Lo hallo inconcebible. Creo que deben darse todas las facilidades para que las mujeres tengan hijos y puedan atenderlos y mantenerlos lo más cerca posible.

Estimo, sí, que esta materia debería contenerse en una norma de previsión social. Se está resolviendo por la vía laboral, lo que también es legítimo, aunque desde el punto de vista técnico no parece ser lo más conveniente, por cuanto la mujer aparece en situación discriminada por el hecho de que su contratación puede resultar más onerosa.

Por lo tanto, a mi juicio, sería útil que el Senado y el Ejecutivo (y pido oficiar al Presidente de la República para que envíe un proyecto sobre la materia, porque para ello se requiere su patrocinio) transformaran esta buena iniciativa -felicitó a sus autores- en normas de previsión social, para evitar todo tipo de discriminación contra las mujeres en cuanto su contratación puede significar mayor gasto, como aquí han señalado algunos señores Senadores.

Sin embargo, ello no obsta a que legislemos cuanto antes a fin de impedir esa situación que debemos prever: la de una madre que necesita trabajar y quiere tener a su hijo cerca para cuidarlo.

En el caso de los centros comerciales -como aquí se ha señalado-, es difícil entender que en un local donde laboran más de 20 mujeres haya una sala cuna y en otro vecino en que se desempeñan 19 no exista, en circunstancias de que en ambos trabajan madres que tienen niños de la misma edad -incluso, con partos producidos en la misma fecha- y a los cuales no se da igual tratamiento.

Por lo tanto, es bastante razonable lo que aquí se ha planteado, y no puedo sino apoyarlo.

Concretamente, solicito que la Sala haga suya la petición que formuló la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y asimismo, en forma expresa, el reconocimiento del derecho de la mujer a cuidar y proteger a sus hijos, no sólo en los términos en que se ha planteado en esta iniciativa, sino también transformando a ésta en una norma de previsión social.

Por eso, voto favorablemente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, tengo un pareo con el Senador señor Valdés, pero los Comités de la Democracia Cristiana me lo han alzado. Y quiero dar mi opinión.

Al principio había manifestado el pareo porque no estaba de acuerdo con el proyecto; sin embargo, las explicaciones dadas aquí me han convencido de la justicia que envuelve.

También me hizo mucha fuerza el hecho de que se estudiará la posibilidad de mejorar esta iniciativa, de manera de hacerla más apropiada y fácil de llevar a cabo. Me parece que la idea es buena. En definitiva, se trata de una norma que beneficia a la gente de trabajo. Por ende, no puedo menos que apoyarla.

La última razón que me induce mucho a aprobar el proyecto es que una de sus autoras es la señora Senadora por la Segunda Región. Y que lo haya presentado en este Gobierno me parece bien, porque supongo que el Presidente de la República sí conoce los "malls" y los centros comerciales.

Voto favorablemente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, estaba escuchando el debate y los fundamentos de las votaciones, porque aquí hay dos problemas distintos: uno, lo que se persigue, y otro, cómo lograr adecuadamente esa finalidad.

Tengo entendido, de la discusión producida y de la fundamentación de votos, que en la Comisión habrá toda la amplitud de criterio necesaria para buscar una solución satisfactoria, que permita lograr el propósito de este proyecto y que no termine siendo perjudicial para las trabajadoras. Porque hay que cuidar las dos cosas. No se gana nada con los buenos propósitos si los resultados con posterioridad a la legislación que se apruebe son perjudiciales para las personas a quienes se pretende ayudar.

Frente al compromiso existente, desprendido de las palabras emitidas en el Senado, voto favorablemente la idea de legislar.

*El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.*

*-Se aprueba en general el proyecto (27 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, una abstención y un pareo).*

*Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Díaz, Errázuriz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Larre, Martín, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez,*

*Pérez, Ríos, Ruiz (don José), Sinclair, Thayer, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*Votaron por la negativa los señores Cooper, Feliú, Mc-Intyre y Siebert.*

*Se abstuvo de votar el señor Larraín.*

*No votó, por estar pareado, el señor Huerta.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa propone como plazo para presentar indicaciones el jueves 12, a las 12.*

*-Así se acuerda.*

Hago presente a Sus Señorías que llegó a su término el Orden del Día. Pero hay un acuerdo expreso de los Comités en el sentido de realizar un esfuerzo para despachar toda o gran parte de la tabla.

Por lo tanto, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora y trabajar hasta el despacho de la tabla.

¿Habría acuerdo para ello?

El señor PÁEZ.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRE.- Hay acuerdo. Y se conversó sobre la posibilidad de tratar cuatro proyectos de Fácil Despacho, que corresponden a los números 4, 6, 7 y 8 de la tabla.

El señor FREI (don Arturo).- Y también el número 9.

El señor LARRE.- No, señor Senador, pues esa iniciativa fue rechazada por la Comisión. De manera que deberá ser discutida oportunamente.

Por lo tanto, propongo que analicemos tales proyectos en conjunto. Y respecto de la iniciativa signada con el número 5, pido que se me concedan dos o tres minutos para explicarla, por cuanto fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Agricultura y es factible que la Sala la acoja de igual manera; se trata, a mi juicio, de una materia bastante sencilla, que fue planteada a los Comités.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para que despachemos la tabla en los términos señalados?

El señor LARRE.- Excepto el proyecto número 9.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Así es. Además, es posible que despachemos las iniciativas signadas con los números 10 y 11.

-Así se acuerda.

## APROBACIÓN DE MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado, corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en el Ámbito de la Información", suscrito con Indonesia en Santiago de Chile en 1993. Para su estudio se cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 16ª, en 2 de agosto de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 27a, en 14 de diciembre de 1994.*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Existe un acuerdo de Comités en el sentido de enviar esta iniciativa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento con el objeto de que determine el alcance del Memorándum de Entendimiento, porque, según algunos señores Senadores, no requeriría un proyecto de acuerdo, ya que el asunto sería sólo de la incumbencia del Ejecutivo.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.*

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Debo aclarar que aquí media la opinión de la Contraloría. Así que da lo mismo lo que argumente la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, porque el Organismo Contralor mantendrá su punto de vista en el sentido de que el Memorándum debe ser aprobado por el Congreso.

Ciertamente, existe un acuerdo de Comités. Pero pienso que nada lograremos con remitir el texto a la referida Comisión, pues si la Contraloría no dio curso al decreto supremo correspondiente, no hay nada que hacer.

El señor GAZMURI.- ¡El órgano legislativo en este país es el Congreso y no la Contraloría!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Pero lo que abunda no daña. Soy de la idea de que, si existe el propósito de aprobar el proyecto de acuerdo, podemos hacerlo, independientemente de la gestión de carácter jurídico que proceda.

¿Habría acuerdo para aprobarlo?

El señor THAYER.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, con la abstención del Senador señor Thayer.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, ¿quedó suspendida la hora de Incidentes?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No, señor Senador. La Mesa no lo ha dicho.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Yo estaría llano, en último término, a concurrir con mi voto a una aprobación un poco extraña; porque estamos aprobando un Memorándum de Entendimiento. El argumento que se dio en la reunión de Comités fue no proceder de manera distinta de como lo hizo la Cámara de Diputados. En lo personal, habría preferido esperar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tal como lo acordaron los Comités. No veo la urgencia de aprobar el referido Memorándum. Porque si el informe se redactara en un sentido distinto, haríamos un ejercicio muy contradictorio.

Además, a la Contraloría le corresponde la toma de razón de los decretos emitidos por el Presidente de la República, pero no pronunciarse respecto de la opinión que tengamos sobre ese Memorándum. El Senado tiene pleno derecho a expresar su punto de vista.

Por lo tanto, si Sus Señorías están de acuerdo, solicito que revisemos lo que se acaba de aprobar y que insistamos en lo resuelto por los Comités: enviar este asunto en consulta a la Comisión de Constitución y en función de ello ver qué hacemos. Tal vez podríamos acoger el proyecto sobre la base de que contamos con determinada opinión jurídica. Pero me parece contradictorio aprobarlo ahora y posteriormente consultar al mencionado órgano.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- La Mesa entiende algo distinto: que el Memorándum quedó absolutamente aprobado, independientemente de las tramitaciones de otro carácter de que pueda ser objeto más adelante, y tal vez de las consultas que formulemos incluso a la propia Contraloría.

Pero el proyecto no será enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor GAZMURI.- ¡Cómo! ¿No vamos a enviarlo?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- No lo enviaríamos a la Comisión de Constitución.

El señor GAZMURI.- Pero se trata de un acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si hubo una resolución de los Comités, recabo el asentimiento de la Sala para que procedamos de esa manera.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Debo manifestar que me abstuve en la votación precisamente por las razones que dio el Senador señor Gazmuri.

Tengo la convicción de que no es procedente que los Memorándum de Entendimiento sean aprobados por la Cámara Alta. Y como ello no procede ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, creo que no es razonable aprobar el sometido a nuestra consideración. Sin embargo, como fue otro el criterio de la Sala -y lo acato-, me abstuve en la votación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Hago presente a Sus Señorías que el proyecto de acuerdo no será enviado a la Comisión de Constitución.

El señor GAZMURI.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si no hay consenso en la materia, lo lógico es que se proceda a votar. Porque, como se trata de un acuerdo unánime de Comités, no es posible que la Mesa modifique lo que ellos resolvieron en su momento. Lamentablemente, no estuve presente en la reunión respectiva. Pero si los Comités resolvieron por consenso enviar esta materia a la Comisión de Constitución, se necesita la unanimidad de la Sala para modificar dicho acuerdo. Y, al parecer, no la hay.

El señor THAYER.- Excúseme, señor Presidente. No tengo ningún problema en que el proyecto sea enviado a la Comisión de Constitución. Mi preocupación era sólo por el acuerdo previo. Participo absolutamente de la idea de que el texto sea remitido a ese órgano.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, no hay unanimidad para modificar el acuerdo de Comités. Así que el proyecto debe ir a Comisión.

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Entonces, conforme a lo acordado por los Comités, el texto será enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con el objeto de que, atendidas las normas constitucionales pertinentes, informe acerca de la procedencia de la tramitación legislativa de este tipo de instrumentos internacionales.*

**Boletín N°1320-01**

## **ENMIENDA DE NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el decreto ley N° 3.516, de 1980,*

*que establece normas sobre división de predios rústicos, autorizando a las entidades que señala para adquirir terrenos de una superficie inferior a media hectárea, para cuyo estudio se cuenta con informe de la Comisión de Agricultura.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 25a, en 7 de diciembre de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Agricultura, sesión 29ª, en 20 de diciembre de 1994.*

*Discusión:*

*Sesión 30ª, en 21 de diciembre de 1994 (queda para segunda discusión).*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.*

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el decreto ley N° 3.516, de 1980, dispone que los predios rústicos -vale decir, los inmuebles de aptitud agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos o de los límites de los planos reguladores intercomunales de Santiago y Valparaíso y el plan regulador metropolitano de Concepción- podrán ser divididos libremente por sus propietarios siempre que los lotes resultantes tengan una superficie no inferior a 5 mil metros cuadrados. Sin embargo, ese mismo cuerpo legal consigna una serie de excepciones a esta norma, en las cuales se admite la división en lotes de menor tamaño; por ejemplo, para la regularización de la pequeña propiedad raíz, para la construcción de ciertos proyectos por el Ministerio de Obras Públicas, para urbanizaciones autorizadas por el Ministerio de Vivienda, etcétera.

La iniciativa tiene informe favorable de la Comisión de Agricultura; se originó en moción del Diputado señor Hosain Sabag, y agrega a la referida disposición cuatro nuevas excepciones. Tres de ellas provienen de la iniciativa primitiva de la Cámara de Diputados y dicen relación a transferencias o transmisiones a personas jurídicas sin fines de lucro; transferencias o transmisiones al Fisco, municipalidades y gobiernos regionales, y con las transferencias o transmisiones a organizaciones comunitarias y sindicales. De esta manera se obvia el grave problema que deben enfrentar en el sector rural una serie de organizaciones sociales y comunitarias para disponer de un terreno donde puedan construir los inmuebles necesarios para su funcionamiento.

En la Comisión de Agricultura del Senado, por la unanimidad de los Senadores que concurrimos a la reunión pertinente, se agregó una cuarta excepción, cuyo tenor es el siguiente:

"Cuando se trate de transferencias a cualquier título del sitio necesario para la aplicación de un subsidio habitacional rural a un ascendiente o descendiente del propietario."

En esa forma se procura facilitar la aplicación de los subsidios en el sector rural. Y, a fin de evitar abusos, se establece que los terrenos no podrán tener una superficie inferior a 500 metros cuadrados ni superior a mil. Para tales efectos, en la escritura de enajenación deberá insertarse el certificado de subsidio habitacional, con el objeto de que exista verdadera constancia de la aplicación de éste.

En atención a los beneficios que involucra el proyecto, pido al Senado darle su aprobación y establecer un plazo prudencial para formular indicaciones.

Hemos conversado, entre otros personeros, con el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, y me permito proponer que en el segundo informe la iniciativa sea analizada por las Comisiones de Agricultura y de Vivienda, unidas, para superar cualquier diferencia que pueda producirse con los organismos públicos encargados de velar por la aplicación del decreto ley que se modifica.

Señor Presidente, el Senador señor Andrés Zaldívar me solicita una interrupción. Se la concedo, con mucho gusto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede usar de la interrupción Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, pienso que, en principio, debiéramos respaldar este proyecto de ley, por las razones señaladas por el Senador señor Larre.

Debo precisar que el decreto supremo N° 167, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1986 -al respecto hay un error en el informe-, fue modificado, hace más o menos cuatro meses, mediante otro decreto de la misma Secretaria de Estado, a petición de los Senadores señores Matta, Páez, Ruiz-Esqvide y quien habla. Y formulamos esa solicitud, porque habíamos presentado una iniciativa tendiente a posibilitar que el pequeño propietario agrícola entregara a un ascendiente o descendiente una superficie de terreno no inferior a 500 metros, para permitirle optar al subsidio habitacional, y, de ese modo, asentar la familia campesina en los sectores rurales.

Es así como, en la actualidad, el pequeño propietario puede proporcionar a un ascendiente o descendiente un mínimo de 500 metros de sus tierras, con el propósito de que postule al subsidio habitacional. Para ello no es necesario un contrato de compraventa, sino que basta suscribir un contrato de arrendamiento o de comodato por un período no menor de diez años.

Creo que, en el fondo, la ley en proyecto ratifica ese procedimiento y, además, lo amplía a la transferencia de terrenos a organizaciones comunitarias y sindicales.

Señor Presidente, me interesaba hacer estas aclaraciones, a fin de que, cuando las Comisiones de Agricultura y de Vivienda, unidas, estudien la iniciativa en segundo informe, tengan en cuenta la modificación que en su momento se introdujo al decreto supremo N° 167.

Gracias por la interrupción.

El señor LARRE.- Recupero la palabra, señor Presidente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Perdón, Honorable colega, ¿me permite una breve interrupción?

El señor LARRE.- No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, debo manifestar que se halla en pleno funcionamiento el mecanismo a que aludió el Senador señor Andrés Zaldívar, por el cual los pequeños agricultores pueden traspasar una parte de su propiedad a un ascendiente o descendiente. Así, éste evita incurrir en gastos innecesarios y no se pierde el derecho al subsidio habitacional rural.

Como el sistema ya está en vigor, no creo que haya problemas cuando entre a regir la enmienda que ahora se plantea.

El señor LARRE.- Agradezco las aclaraciones de los señores Senadores.

La verdad es que estábamos en conocimiento de esa situación; pero después de estudiar la materia, estimamos necesario incorporarla en este proyecto. Ayer conversamos con el señor Ministro de Vivienda y acordamos proponer a la Sala que el trámite de segundo informe se efectúe en conjunto por las Comisiones de Agricultura y de Vivienda, lo cual ya hice.

Antes de finalizar, hago presente que la iniciativa fue acogida unánimemente por la Comisión de Agricultura, y reitero al Senado mi solicitud en cuanto a prestarle también su aprobación.

*-Se aprueba en general el proyecto, y se acuerda remitirlo a las Comisiones de Agricultura y de Vivienda y Urbanismo, unidas, para segundo informe.*

*El señor LARRE. - Habría que fijar plazo para presentar indicaciones, señor Presidente.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Sí. Y tendrían que ser a lo menos 15 días. Para los efectos prácticos, hasta el 1° de marzo.*

*La señora FELIÚ. - Más bien hasta el 4.*

*El señor GAZMURI. - Propongo el 2.*

*-Se fija plazo para formular indicaciones hasta el viernes 3 de marzo, a las 12.*

El señor ROMERO. - Señor Presidente, deseo dejar constancia de que en la página del informe de la Comisión de Agricultura se hace referencia, en forma explícita, a la enmienda a que aludió el Senador señor Andrés Zaldívar. En el N° 7 se señala que por decreto supremo N° 124, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1994, se modificó el decreto supremo N° 167, a que aludió el Senador señor Andrés Zaldívar.

**Boletín N°1266-10**

## **ACUERDO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA CON BRASIL**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). - Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística con el Gobierno de Brasil, suscrito en Santiago el 26 de marzo de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En primer trámite, sesión 10a, en 6 de julio de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 21 de diciembre de 1994.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular.*

Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que este Acuerdo es muy conveniente para Chile. Y lo más importante es que suprime el requisito de visas entre ambos países.

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.*

*-Se aprueba en general y en particular.*

**Boletín N°1223-10**

## **CONVENIO SOBRE COMERCIO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA CON EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio sobre el Comercio y la Cooperación Económica con la Federación de Rusia,*

*suscrito en Moscú el 3 de junio de 1993, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 30a, en 6 de septiembre de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 21 de diciembre de 1994.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular.*

Tiene la palabra el Senador señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, este Convenio sigue la línea de otros de la misma naturaleza que ha suscrito el país. En lo fundamental, tiende a mejorar las relaciones bilaterales con el Estado de mayor extensión territorial del mundo, con el que hay grandes expectativas de desarrollo comercial.

Como dije, las normas que se establecen son similares a las contenidas en acuerdos análogos con otros países. Por ejemplo, se consagra el tratamiento de la nación más favorecida, con las excepciones señaladas en oportunidades anteriores, relativas a ventajas y franquicias a uniones aduaneras y países limítrofes, y, en el caso de Chile, a países en desarrollo.

Reitero que el Convenio es recomendable y contribuye a fortalecer los lazos con un país muy importante. Pienso que en un Estado como el nuestro, que funda su desenvolvimiento en la apertura al exterior, todo lo que favorezca el comercio debe merecer la más amplia aprobación.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, sólo quiero manifestar que este Acuerdo se firmó en el marco de la visita oficial que el Presidente Aylwin realizó a la Federación de Rusia en 1993, suscripción que contó con la presencia del Senador señor Gazmuri, del entonces Diputado y actual Senador señor Matta, y de quien habla.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Me parece que existe el ánimo de aprobar el proyecto de acuerdo.

Por mi parte, dejo constancia de que me abstengo, en razón de las graves violaciones a los derechos humanos que está cometiendo ese país en Chechenia.

La señora FELIÚ.- También me abstengo, señor Presidente.

El señor ROMERO.- Igualmente yo, por el mismo motivo expresado por el señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, deseo que quede testimonio de que la reunión que entonces sostuvimos con los Parlamentarios de la ex Unión Soviética, hoy Federación de Rusia, se llevó a cabo antes de los atropellos a los derechos humanos que están teniendo lugar en Chechenia. De lo contrario, habríamos reclamado de ello en Moscú.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En todo caso, la ratificación la estamos haciendo ahora.

*-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo, con las abstenciones de los Senadores señores Núñez, Feliú y Romero.*

**Boletín N°1159-10**

## **CONVENIO ECONÓMICO-COMERCIAL CON LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio Económico-Comercial con el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, suscrito en Santiago el 15 de noviembre de 1993, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de acuerdo:*

*En segundo trámite, sesión 4a, en 9 de junio de 1994.*

*Informe de Comisión:*

*Relaciones Exteriores, sesión 30a, en 21 de diciembre de 1994.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general y particular.*

Ofrezco la palabra a algún señor Senador integrante de la Comisión técnica.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que el presente Convenio tiene un carácter muy especial, precisamente por tratarse de la República Socialista de Vietnam, que se encuentra en un proceso de apertura al mundo y que está entrando hoy hacia una economía de mercado. Es un país con gran potencialidad, por lo que de alguna manera mediante este instrumento internacional estamos expresando el deseo de que siga la misma vía de desarrollo de otras naciones del sureste asiático.

No hay objeciones que hacer a este proyecto de acuerdo. Chile tiene grandes expectativas de desarrollo comercial con esa zona. Y la suscripción de esta clase de convenios ayudan a facilitar ese camino.

*-Por unanimidad, se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo.*

Boletín N°749-14

## **SEGURO DE PAGO DE CUOTAS HIPOTECARIAS PARA ADQUIRENTES DE VIVIENDAS ECONÓMICAS**

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Proyecto, en segundo trámite constitucional, que permite a los adquirentes de viviendas económicas constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias, con informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 31", en 9 de marzo de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Vivienda, sesión 30", en 21 de diciembre de 1994.*

*El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En discusión general.*

Ofrezco la palabra.

El señor FREI (don Arturo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FREI (don Arturo).- Señor Presidente, el proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959, del Ministerio de Obras Públicas, sobre Plan Habitacional.

Actualmente, los deudores habitacionales deben acogerse a los seguros de incendio y desgravamen, debido a las normas de protección, legales y reglamentarias, que existen en el sector vivienda.

Mediante el artículo único propuesto, se faculta a los adquirentes de viviendas económicas -señalados en el actual artículo 81 del referido decreto con fuerza de ley- para constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias que operaría en el evento de una cesantía involuntaria, con arreglo a las normas que establecerá el reglamento. La Comisión, teniendo en consideración que el proyecto es meramente facultativo, pues -reitero- se limita a autorizar a los adquirentes de propiedades financiadas con

préstamos estatales para constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias en caso de cesantía involuntaria, estimó que éste era absolutamente innecesario, ya que no se requiere de permiso legal para que un deudor -cualquier particular- pueda, si lo desea, tomar seguros de este tipo ofrecidos en el mercado. Entonces, la iniciativa no se halla redactada en términos imperativos, como ocurre con los seguros de incendio y desgravamen.

Por lo tanto, la Comisión de Vivienda y Urbanismo rechazó la idea de legislar, por no considerarlo necesario, no obstante que todos sus miembros son partidarios de que exista un seguro de desempleo involuntario.

Esa es la razón por la cual se rechazó en general el proyecto, y es lo que la Comisión propone a la Sala.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, ¿no había un acuerdo de Comités en el sentido de discutir esta iniciativa el próximo jueves?

El señor LARRE.- Para tratarla el próximo martes, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Consulté al señor Secretario, pero me señala que no ha habido acuerdo en ese sentido.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quisiera participar en el debate, pues se trata de una materia bastante más profunda y extensa. Pero no tengo ningún problema en intervenir el próximo martes, porque me parece que se producirá un debate bastante mayor después de mis palabras.

Si la Sala estima que esta materia debe analizarse el próximo martes, y así se acuerda -repito-, no pongo objeción para ello.

El señor FREI (don Arturo).- No tenemos inconveniente para discutir la iniciativa en la fecha indicada, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Debo hacer presente, sí, que hubo acuerdo para aprobar el informe despachado por la Comisión, esto es, para rechazar la idea de legislar.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, veamos la iniciativa el próximo martes en el primer lugar de la tabla.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, postergaremos el tratamiento de esta iniciativa para el próximo martes, con lo que, además, tendremos tiempo para analizar la materia nuevamente en Comités.

*-Por unanimidad, queda pendiente la discusión general del proyecto.*

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## **SESIÓN SECRETA**

-Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19:28, y adoptó resolución acerca de las rehabilitaciones de ciudadanía de la señora Yolanda Rosa Miranda Espinoza y del señor Patricio del Carmen Zúñiga Cerda.

-Se reanudó la sesión pública a las 19:42.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Continúa la sesión pública.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). - Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Bitar:

#### **ACTIVIDAD VIAL ENTRE 1985 Y 1994**

"Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole información sobre inversión en obras de vialidad; dotación de personal, maquinarias y equipos, y kilómetros de caminos pavimentados por cada Región en el período 1985-1994."

Del señor Errázuriz:

#### **PAGO DE DEUDA SUBORDINADA**

"Al señor Presidente del Banco Central de Chile, pidiéndole que remita antecedentes acerca de lo siguiente:

"a) Si en el proceso de capitalización de dividendos realizado por distintas instituciones financieras que mantienen deuda subordinada, las que han originado pérdidas al Instituto Emisor por más de US\$ 100 millones, se han iniciado estudios tendientes a determinar si en él ha habido conductas que pudieran tener el carácter de ilícitas.

"b) Que en caso de ser afirmativa esa posibilidad, informar en qué organismo recaería la responsabilidad de tal conducta presuntamente ilícita, si en los miembros de la junta de accionistas que vota la capitalización, en el directorio de la institución que la propone, o en otras personas que hayan intervenido en la decisión.

"c) Si el ilícito penal, en caso de existir, se encuentra comprendido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o tipificado en otra figura penal.

"d) Qué medidas ha adoptado el Banco Central de Chile en relación con esta materia, particularmente en lo relativo a la investigación de los hechos descritos y a la consideración jurídica de ellos."

#### RESGUARDO DE PATRIMONIO DE INSTITUTO EMISOR

#### POR CAPITALIZACIÓN DE DIVIDENDOS PREFERENTES

"Al señor Presidente del Banco Central de Chile y al Consejo de esa Institución, a fin de que informen al Senado respecto de las acciones que han seguido para resguardar su patrimonio, afectado por capitalizaciones de dividendos preferentes de los bancos, las que le han causado pérdidas que, en valor presente, superan los US\$ 105 millones, como también de las medidas adoptadas para precaver la repetición de estos hechos y proteger debidamente sus derechos como acreedor de la deuda subordinada."

#### CAPITALIZACIÓN DE DIVIDENDOS PREFERENTES DE BANCOS

"Al Consejo de Defensa del Estado, para que informe si se le ha encomendado efectuar alguna investigación en cuanto a las conductas relacionadas con la capitalización de dividendos preferentes de los bancos, ya sea a través del Banco Central de Chile o de otra institución, y comunique cualquier antecedente que obre en su poder sobre esta materia."

De la señora Frei (doña Carmen):

#### CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL

#### DE SEGUNDA REGIÓN

"Al señor Subsecretario de Justicia, con el objeto de que indique cuáles son las Corporaciones de Asistencia Judicial existentes en la Segunda Región y la forma como las personas de escasos recursos puedan optar a atención gratuita y lograr una adecuada defensa de sus intereses en los procesos."

#### SITUACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE EX CAJA DEL SALITRE (SEGUNDA REGIÓN)

"Al señor Superintendente de Seguridad Social, reiterándole los términos del Oficio N° 7587, de 5 de octubre de este año, y solicitándole el envío de los antecedentes sobre la situación de los departamentos construidos por la ex Caja del Salitre, en orden a facilitar su venta a NORGENER S.A."

Del señor Romero:

#### REGLAMENTACIÓN DE IVA EN BOLSAS DE

#### PRODUCTOS AGROPECUARIOS

"Al señor Ministro de Hacienda, para que informe acerca de la dictación de la normativa reglamentaria del IVA en el funcionamiento de las Bolsas de Productos Agropecuarios."

## DEVOLUCIÓN DE IVA POR INTERNACIÓN DE CARROS BOMBA

"Al señor Ministro de Hacienda, requiriéndole antecedentes relativos a la devolución de IVA a Bomberos de Chile por la internación de carros bombas desde Francia, según convenio entre ambos Gobiernos."

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Senador señor Páez.

## **POLÍTICA EXTERIOR DE CHILE EN 1994**

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, mi intervención tiene por objeto analizar la política exterior de Chile en 1994.

El Gobierno del Presidente Frei definió tres grandes objetivos en materia de política exterior:

1. Profundizar la internalización de la economía chilena, generando alianzas y acuerdos que aseguren una adecuada inserción.
2. Desarrollar relaciones favorables y generar un clima externo propicio para lograr la estabilidad democrática, especialmente en la región latinoamericana.
3. Participar de manera selectiva en iniciativas tendientes a lograr la paz, la extensión de la democracia y del respeto a los derechos humanos, y el desarrollo y la equidad en el sistema internacional.

El cumplimiento de estas metas debía lograrse mediante la puesta en marcha de una diplomacia para el desarrollo. En el contexto de creciente interdependencia y globalización que ha experimentado nuestra economía y nuestra sociedad, la política exterior debía asumir un papel crucial en el desarrollo nacional, convirtiéndose en un instrumento para promover y defender los intereses del país en sus relaciones políticas y económicas con el resto del mundo. En particular, ella debía apoyar, en activa y dinámica, la internacionalización de la economía chilena y contribuir a la generación de un orden internacional favorable a los intereses nacionales y coincidente con los valores que éste cultiva internamente.

El balance del primer año de Gobierno puede considerarse altamente positivo y coherente con las metas trazadas en sus comienzos. Al mismo tiempo, se han reafirmado los principios tradicionales de la política exterior chilena, especialmente en lo que toca al respeto al Derecho Internacional, la intangibilidad de los tratados, la solución jurídica y pacífica de las controversias y la búsqueda de la paz y la seguridad a nivel regional y global.

También se ha avanzado en el cumplimiento del objetivo de integrar, convocar y representar los intereses comunes de la sociedad chilena con respecto a nuestra política exterior.

Entre las prioridades que se trazaron al asumir la nueva Administración estaba el potenciar una inserción múltiple y equilibrada a nivel mundial, sobre la base de una reafirmación de nuestra identidad latinoamericana. Para alcanzar este objetivo, el Gobierno del Presidente Frei ha seguido inspirándose en el principio de regionalismo abierto, que postula la utilidad de los acuerdos regionales como mecanismo para la expansión del comercio y las inversiones, pero que sostiene la necesidad de que estos acuerdos fortalezcan un intercambio mundial cada vez más libre. Esta fórmula es la que ha permitido hacer compatibles la apertura unilateral de nuestra economía con la búsqueda de acuerdos bilaterales y regionales múltiples y con una activa participación en las negociaciones multilaterales.

América Latina ocupó un lugar de gran prioridad en nuestra política exterior. El Ejecutivo asignó importancia especial al desarrollo de una vigorosa política vecinal, destinada a proporcionar un marco adecuado a la relación de creciente interdependencia que se ha gestado con Argentina y a mejorar e intensificar en su integralidad las relaciones con Perú y Bolivia, tomando en cuenta las especificidades y posibilidades de cada caso.

Nuestras relaciones con la nación transandina se han seguido estrechando. El comercio, las inversiones y los flujos turísticos mantuvieron un dinamismo notable. Los encuentros entre autoridades nacionales y provinciales se multiplicaron. La solemne celebración de los diez años del Tratado de Paz y Amistad suscrito entre Chile y Argentina sirvió para confirmar la voluntad de ambos países de despejar todos los remanentes conflictivos del pasado. Si bien el Gobierno lamentó profundamente el fallo arbitral de la zona de Laguna del Desierto, estimó que debía acatarlo, sin perjuicio de proceder a una evaluación minuciosa de sus alcances. Además de ajustarse a la tradición invariable mantenida por nuestra nación, de respeto al Derecho Internacional, esta decisión se adoptó en el contexto de un acuerdo firmado el 2 de agosto de 1991 entre Chile y Argentina para la solución de 24 problemas limítrofes pendientes entre sí.

En 1994, Chile inició una importante negociación con el MERCOSUR, destinada a buscar un vínculo asociativo con esta agrupación, que incluye a nuestros socios comerciales más relevantes en el ámbito latinoamericano. Nuestra meta ha consistido en lograr un acuerdo compatible con la apertura de nuestra economía y con el mantenimiento de nuestras libertades de asociación comercial con otros grandes mercados. Hemos propuesto la suscripción de un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR, debido a que una incorporación plena supondría participar en una unión aduanera que obligaría a alterar significativamente nuestro perfil arancelario, elevándolo en una serie de rubros. También expresamos nuestra disponibilidad para llegar a un acuerdo lo más completo y global posible, que no solamente se refiera a los aranceles, sino que también cubra las medidas no arancelarias, los temas de inversión e, incluso, los proyectos de integración física que están sustantivamente ligados a la integración regional, sobre todo con los países con los cuales tenemos fronteras directas o que nos resultan cercanos. La

propuesta chilena fue recibida con gran interés y las negociaciones han avanzado satisfactoriamente.

Durante 1994, Chile suscribió un convenio de complementación económica de libre comercio con Ecuador, como un paso adicional en la constitución de una amplia red de acuerdos destinados a configurar un gran espacio económico latinoamericano. Asimismo, se iniciaron las negociaciones para celebrar uno nuevo, de tipo económico, con Perú, que asume gran relevancia para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

Por otra parte, en una serie de encuentros de alto nivel, Chile y Bolivia confirmaron su voluntad de profundizar el acuerdo de complementación económica y desarrollar un amplio programa para promover la integración física entre ambos países en todos los ámbitos, lo cual reviste gran relevancia para las Regiones del norte de nuestro territorio. Cabe destacar en este contexto la inauguración del tramo chileno de la carretera entre Arica y La Paz.

La estrategia regional seguida por el Gobierno ha procurado estimular la integración latinoamericana y abrir nuevas oportunidades en mercados que nos beneficiarán en el paso a una segunda fase exportadora, caracterizada por el comercio de bienes con mayor valor agregado y una diversificación de la oferta de servicios.

En el plano político, la Administración del Presidente Frei reafirmó la prioridad que asigna Chile a su participación en el Grupo de Río, en su calidad de primera experiencia verdaderamente consolidada de cooperación política regional.

Nuestra política hacia América Latina fue concebida como plenamente compatible con una inserción más profunda en los mercados norteamericanos. El 11 de diciembre de 1994, Chile fue invitado oficialmente por los países miembros del Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte a integrarse al mismo. Esta invitación histórica, formulada por los Jefes de Estado o de Gobierno de Canadá, Estados Unidos y México, refleja la culminación de un trabajo muy arduo desplegado por altos representantes de la actual Administración y de la anterior, que contribuyeron de manera muy decisiva a este gran logro, destacado por la prensa internacional como el primer y más notable resultado de la Cumbre de las Américas, celebrada en Miami, desde el 9 al 11 de diciembre último.

La incorporación de Chile a dicho Tratado permitirá asegurar un acceso estable a uno de los mayores mercados del mundo y consolidar nuestra imagen de país serio, con una economía sana, y dispuesto a seguir recibiendo y garantizando un flujo importante de inversión extranjera. La invitación a nuestra nación fue la primera extendida en el marco del Tratado de Libre Comercio a un tercer país, y representó, sin duda alguna, uno de los mayores éxitos internacionales alcanzados en muchas décadas.

En el mismo año, Chile también se incorporó al mecanismo de Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC), entidad considerada como el núcleo de la organización regional más importante de esa vasta área y que representa un medio esencial para facilitar la cooperación a través de ese océano. Este paso igualmente histórico en el acercamiento de Chile al Asia-Pacífico constituyó un desafío de alta relevancia a la hora de fijar metas en su política exterior. A Nuestro país se convirtió en la única nación sudamericana en acceder a esta entidad, precisamente en el momento en que se establecía una moratoria para la aceptación de nuevos miembros. Al igual que en el caso del NAFTA, nuestro ingreso al APEC representó la culminación de una intensa labor diplomática y política emprendida por los Gobiernos de la Concertación, la cual sólo podía fructificar en el marco del proceso de recuperación democrática que ha vivido Chile. Cabe agregar que la plena incorporación del país a la incipiente comunidad del Pacífico permitió reforzar nuestra posición negociadora con respecto al resto de América Latina, el NAFTA y la Unión Europea. Así, Chile se ha ido perfilando cada vez más como uno de los puentes entre cono sur de América Latina y los grandes mercados asiáticos.

Durante 1994, Europa siguió representando un área de gran relevancia para la política exterior. En consideración al lugar que continuaba ocupando como socio comercial prioritario de nuestro país, segunda fuente regional de nuestras inversiones extranjeras y primera de la cooperación internacional que recibimos, el Gobierno del Presidente Frei planteó a las autoridades europeas su interés en establecer una relación más estrecha, una vinculación de tipo asociativo. En la visión del Ejecutivo, nuestros intereses económicos, unidos a las estrechas relaciones políticas y culturales que manteníamos con las naciones europeas, basadas en valores comunes con los que se identifica una gran parte de nuestra sociedad, constituían un activo común que debía aprovecharse de la mejor manera, una afinidad que debía expresarse en un vínculo más estrecho y mejorado cualitativa y cuantitativamente.

En respuesta al interés chileno, el reciente Consejo Europeo celebrado en Essen, Alemania, ratificó la voluntad de la Unión Europea, incluyendo a los tres países que adherirán a ella a partir de 1995, de evaluar las nuevas modalidades de vinculación que faciliten el fortalecimiento de las relaciones de la Unión Europea con nuestro país, objetivo al que asignamos igualmente gran relevancia.

Por último, aunque no menos importante, Chile se ha planteado también en el ámbito multilateral desafíos de gran importancia.

Un esfuerzo conjunto desplegado por el Ejecutivo y el Legislativo permitió a nuestro país ratificar en 1994 los históricos acuerdos alcanzados en la Ronda Uruguay y convertirse en miembro fundador de la Organización Mundial de Comercio. Los resultados de la Ronda Uruguay representan un avance muy significativo en favor de la liberalización del comercio mundial, que se

hará evidente cuando los países participantes, incluido Chile, aprueben la legislación interna destinada a ejecutar los acuerdos alcanzados.

El Gobierno intensificó los preparativos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, convocada para discutir nuevos enfoques en la solución de los problemas socioeconómicos del mundo. Este evento asume gran relevancia para la política exterior chilena, debido a que abordará desde una perspectiva internacional el tema de la pobreza, y a que representa el fruto de una iniciativa del Gobierno del Presidente Aylwin.

El balance general que aporta la política exterior durante 1994 es, sin duda, ampliamente positivo. Chile está alcanzando una inserción internacional múltiple y equilibrada. Nuestra incorporación al APEC y la invitación que hemos recibido de los países del NAFTA representan logros sin precedentes en nuestra historia diplomática.

Nuestro acercamiento al MERCOSUR constituye un imperativo geográfico, político y económico que ha encontrado una respuesta muy favorable. La red de acuerdos que hemos seguido consolidando en América Latina continúa acercándonos a nuestro objetivo de contribuir a la creación de un gran espacio económico integrado en la región. El interés expresado por la Unión Europea en fortalecer los vínculos con Chile abre nuevas perspectivas a otro eje central de nuestra inserción externa.

Los logros de 1994 configuran una agenda muy ambiciosa para los próximos años, que pondrá a prueba todos nuestros recursos y capacidades de negociación. Así como estos logros reflejaron el fruto del trabajo colectivo de todos los sectores representativos del país, su consolidación representa también un desafío colectivo. En efecto, la coordinación interministerial, el contacto cercano con el Parlamento, la mantención de una activa relación con los sectores empresariales y sindicales, unidos al desempeño profesional de la Cancillería, en el contexto ya enunciado de una diplomacia para el desarrollo, permitirán seguir ejecutando una política exterior donde los intereses superiores del país predominen por sobre las legítimas aspiraciones específicas de los actores sociales, empresariales y políticos.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito la anuencia de la Sala para que el Honorable señor Díaz presida la sesión, en calidad de Presidente accidental.

Acordado.

-Pasa a presidir la sesión el Senador señor Díaz.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

## **COMERCIO INTERNACIONAL DE CHILE**

El señor RÍOS.- Señor Presidente, mi intervención se vincula con la del Honorable señor Páez en lo referente a las relaciones comerciales chilenas con el resto del mundo. Y estimo importante expresar en esta Corporación algunas ideas de interés nacional -desde mi punto de vista, por lo menos-, por lo que representan su historia, las experiencias vividas y, naturalmente, el futuro, en lo que concierne precisamente a nuestra política exterior.

Quiero partir relatando una interesante anécdota, en la que, al igual que el Senador que habla, cupo también participación al Honorable señor Núñez que se encontraba presente en la Sala hasta hace poco, ocurrida en el Palacio del Elíseo, en París, en 1992, en una reunión entre el Presidente de Francia, señor Mitterrand, y el de Chile, don Patricio Aylwin. En un momento determinado, el primero le dice a nuestro Mandatario: "Nosotros, Presidente Aylwin, estamos en el Mercado Común Europeo; Estados Unidos, Canadá y México están conformando un centro comercial muy atractivo, y en su continente, el MERCOSUR, y ¿dónde está Chile? El ex Jefe de Estado chileno respondió que nuestro país no iba a tener relaciones comerciales distintas de las existentes en ese momento hasta que no hubiese características arancelarias iguales o parecidas, a fin de no debilitar el proceso de desarrollo económico que vivíamos.

De esa conversación surgió posteriormente una reunión entre quienes participábamos en la gira presidencial, y que se efectuó en Lisboa, Portugal. En esa ocasión le comenté al Presidente Aylwin que, contrariamente a lo que sostenía el Mandatario galo, los convenios entre gobiernos no siempre resultan ser la panacea o la solución de los problemas. Y en este sentido es conveniente observar lo que está ocurriendo hoy día en México. Hace tres años sus habitantes manifestaban su alegría y entusiasmo por el ingreso al NAFTA. Sin embargo, transcurridos dos años de ese proceso, México vive hoy día una enorme crisis económica, social y política. Y la razón de ello es que los convenios suscritos entre los gobiernos no consultaron plenamente las distintas características de la sociedad mejicana, puestas de manifiesto desde el levantamiento de Chiapas hacia adelante, lo que terminó perjudicando, aparentemente, la presencia de ese país en ese mercado tan importante y trascendente desde el punto de vista económico.

En esa misma oportunidad nos preguntábamos por qué motivo, siendo tan relevantes los convenios suscritos de gobierno a gobierno, Chile había logrado tan tremenda expansión en el comercio internacional durante la gestión del Gobierno Militar, el cual prácticamente no tuvo acceso a la celebración de tratados con otros Estados sobre materias de tanta importancia. Sin embargo, las exportaciones chilenas alcanzaron a 10 mil millones de dólares, triplicándose en poco tiempo, y llegando a los mercados de 156 países, prácticamente con todo el mundo, incluyendo a Rusia, su gran adversario.

Lo anterior nos llevó a una conclusión que, a mi juicio, es muy trascendente: los convenios y acciones internacionales entregan resultados positivos - así

lo demuestran la historia y la experiencia práctica, diaria y permanente- cuando son de pueblo a pueblo, y no de gobierno a gobierno. Y la razón es simple. Los productos son adquiridos por los distintos pueblos del mundo cuando reúnen ciertas condiciones de calidad y características requeridas por las personas que los compran. Básicamente, eso es lo que ocurre; y cuando al Gobierno Militar se le cerraron prácticamente todas las fronteras del mundo, fue el pueblo de Chile el que se lanzó a la conquista de los mercados, logrando cumplir los objetivos empresariales, económicos y laborales que el país se había impuesto, obteniendo acceso a una serie de mercados que han sido de mucha importancia hasta el día de hoy.

Recuerdo que en 1975 -y aquí voy a entregar un par de cifras muy importantes- Chile representaba el 1,4 por ciento en el comercio mundial frutero. Cuando se establecieron los programas de plantaciones de frutales, por ser conveniente dadas nuestras características geográficas y la naturaleza propiamente tal de Chile frente a los futuros y eventuales mercados y requerimientos del resto del mundo, hubo que enfrentarlo a sabiendas de que, al otro lado de la Cordillera, Argentina tenía más de 440 mil hectáreas de frutales y nosotros íbamos a entrar al mercado mundial con una base de normas de 7 u 8 mil hectáreas plantadas. Sin embargo, en conocimiento de nuestras propias capacidades como pueblo, como trabajadores y como profesionales, podíamos conquistar el mercado con productos de mejor calidad, a pesar de nuestra gran diferencia.

En 1993 -hace un año-, Chile representó en el mercado mundial de la fruta el 15 por ciento de toda la producción frutícola que se comercializó en el mundo entero.

¿Qué pasaba, entonces, con el resto de los frutales del mundo? Que no tuvieron la capacidad nuestra para ubicarse en el nivel que correspondía. Y cuando llegamos a entregar el 98 por ciento de la uva de mesa que se consumió en el mes de febrero de 1989 en todos los Estados Unidos, en ese instante, surgió el cianuro y otros aspectos ya conocidos, para frenar el desarrollo de un conjunto de hombres y mujeres chilenos que resolvieron enfrentar directamente el mercado para conquistar un nivel económico mejor.

Otro ejemplo interesante se refiere a la madera. Recuerdo que cuando se dictó el decreto ley N° 701, de 1974, también debimos enfrentar a cuatro grandes colosos de la madera del mundo: Canadá, con varios millones de kilómetros cuadrados de plantaciones de coníferas; el norte de los Estados Unidos; el Mato Grosso en Brasil, con la mayor reserva del mundo, y Rusia con reservas forestales desconocidas.

El mencionado decreto comenzó a aplicarse básicamente en la Octava y Séptima Regiones, en parte de la Sexta y en algo de la Novena. Con no más de un millón 500 mil hectáreas, Chile debía hacer frente a la tremenda competencia que existe en el mundo entero. Hasta ese instante, nuestro

mercado de la madera lo constituía básicamente el traslado de unos cientos de camiones hacia Argentina y prácticamente nada más.

Sin embargo, una vez dictado dicho cuerpo legal, más la recolección de plantaciones efectuadas antes de su dictación, se pudo establecer una importante vinculación forestal hacia el futuro. En 1993, Chile llegó a producir el 10 por ciento de toda la madera en el mundo. Lo anterior se logró sin que mediara convenio alguno. Simplemente, se llevó a cabo una conquista de pueblo a pueblo, utilizando las características propias de nuestra naturaleza y capacidades, que resultaron ser fundamentales en el logro de tales objetivos.

Naturalmente, no soy contrario a los convenios, proyectos y acciones que realizan los gobiernos. Todo lo contrario, en algunas declaraciones públicas, he señalado que la función del Presidente de la República del Chile moderno necesariamente debe estar proyectada hacia el exterior, abriendo aquellas puertas que eventualmente puedan cerrarse. De esta manera, como país, como sociedad y como nación tendremos la alternativa de ir entregando, dentro de nuestra libertad e imaginación creadora, todas nuestras capacidades a través de los diversos productos que seamos capaces de proporcionar.

El hecho de ser partidario de toda esa gestión en ningún caso me margina de la tremenda inquietud que tengo respecto de todos los convenios que se han de firmar. Y lo hago por lo siguiente. La experiencia indica que aquellos tratados firmados en la historia económica reciente y en los cuales han participado los Estados Unidos, ninguno ha sido feliz para Chile. ¡Ninguno!

Hemos partido con un entusiasmo enorme, hemos logrado tener alguna presencia internacional. Los gobernantes del momento han hecho declaraciones y formulado discursos muy hermosos a sus respectivos países. Ahí están las expresiones de Alessandri, del Presidente Frei y otras más. Pero finalmente los convenios -el Pacto Andino, Cartagena- han terminado en fracaso.

Por eso, entonces, mi llamado, básicamente, está dirigido a sostener que cualquier acción del Ejecutivo a nivel internacional en ningún caso debe eliminar o debilitar la participación del pueblo chileno en la conquista de mercados en otros pueblos del mundo. Si eso se produce coordinadamente, sin duda alguna tendremos un avance muchísimo mayor en nuestro desarrollo comercial e internacional.

Hoy día todo el resultado de la labor realizada por todos los trabajadores de Chile, sin excepción, está vinculado con un producto extranjero.

Hace algunos días, una persona que oía mis expresiones -que son las mismas que estoy señalando- me decía que uno puede incorporar a algunas labores, por ejemplo, a los lustrabotas que están en la plaza. ¡Pero si en las ferreterías valen 14 mil pesos unas maquinillas coreanas en las cuales uno coloca el pie y le lustran el zapato! Por tal motivo, ese lustrabotas que está en las plazas está compitiendo contra una empresa ubicada en Corea, al otro

lado del Pacífico. En esa competencia no es el convenio, ni el decreto, ni la acción propia de un Gobierno la que está envuelta, sino que la del pueblo chileno versus otro pueblo, en una materia que es de tanta importancia y trascendencia.

Concluyo, señor Presidente, expresando que de parte de la sala de Senadores de Renovación Nacional existe el anhelo de lograr éxito en estas materias, con el objeto que se permita a los gobernantes --y en esto el Presidente Frei tiene todo el apoyo de Chile en esta inmensa responsabilidad - ir abriendo alternativas de desarrollo, pero sin debilitar la acción del pueblo chileno frente al comercio de otras naciones.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

#### POLITICA EXTERIOR DE CHILE EN 1994

El señor CALDERÓN. - Señor Presidente, previamente quiero plantear que la bancada del Comité Socialista se asocia a las ideas y reflexiones hechas por el Senador señor Páez respecto de la política internacional de nuestro país.

Asimismo, también deseamos brindar nuestro apoyo a la posición sustentada por el Gobierno, en cuanto a abrir relaciones con Cuba en el más corto plazo.

#### **SITUACIÓN DE EXILIADOS EN ALEMANIA ACOGIDOS**

##### A CONVENIO. OFICIO

El señor CALDERÓN. - Señor Presidente, quiero fundamentar el oficio que enviaré al Presidente del Banco del Estado.

En el año 1990, el Gobierno de Chile suscribió un convenio de cooperación con el Gobierno de la República Federal Alemana. Dicho acuerdo internacional tenía por objeto apoyar a los chilenos exiliados en Alemania en su proceso de reinserción en nuestro país. Los fondos asignados a este programa por el Gobierno alemán ascienden a la suma de 19 millones de marcos.

Por resolución del Gobierno chileno, el Banco del Estado de Chile aportó el equivalente a 10 millones de marcos, para permitir que el programa de reinserción se extendiera a todos los chilenos exiliados, sin importar el país en que se encontraran.

El programa consulta el apoyo financiero con el objeto de crear, adquirir o participar en empresas ya existentes, así como la asesoría para elaborar estudios de factibilidad, capacitación y otros estudios.

Después de más de cuatro años de aplicación de este programa no se conocen ni oficial ni públicamente sus resultados. Por las finalidades sociales del mismo, entendemos que no habría obstáculo para dar a conocer los resultados obtenidos, tanto en cuanto a los retornados beneficiados como al nivel de utilización de los fondos asignados y el éxito que los retornados han

obtenido con el financiamiento y apoyo del Banco del Estado de Chile. Por el contrario, sólo he tenido conocimiento de quejas por la pésima atención brindada por dicha entidad, de desilusiones y de fracasos que el retorno ha significado para aquellas personas que creyeron lo que nuestras embajadas informaban en cuanto a que este programa era parte de los beneficios que el Gobierno chileno había dispuesto para los exiliados chilenos que retornaban.

Por lo anterior, solicito que se oficie a nombre del Senado al señor Presidente del Banco del Estado de Chile con el objeto de que informe con respecto a los siguientes puntos:

- 1.- Número de retornados que han obtenido efectivamente el crédito del programa de cooperación señalado.
- 2.- Número de solicitudes presentadas al Banco del Estado.
- 3.- Número de solicitudes rechazadas.
- 4.- Fondos utilizados hasta la fecha en los créditos efectivamente otorgados.
- 5.- Número de asesorías entregadas y fondos utilizados en ellas.
- 6.- Número de proyectos en funcionamiento y de aquellos que han alcanzado éxito en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 7.- Número de proyectos que, aprobados y financiados, fracasaron.
- 8.- Plazo promedio de tramitación de los proyectos aprobados.
- 9.- Plazo promedio de tramitación de los proyectos rechazados.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde el turno al Comité Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

## **EVALUACIÓN DE LOS DIEZ PRIMEROS MESES DE GESTIÓN**

### **DEL GOBIERNO**

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, las interesantes intervenciones que hemos escuchado esta tarde me llevan a formular -aunque no tenía el propósito de hacerlo- algunas reflexiones relativas al balance a que nos invita la culminación de un año, momento en que se cumplen los diez primeros meses del Gobierno que hoy conduce los destinos de la nación.

Al término de 1994, a diez meses de haber asumido el actual Gobierno, es oportuno realizar una evaluación de la gestión cumplida por las autoridades gubernamentales. Queremos hacerlo respecto de algunos de los campos de acción que les competen.

## Ámbito político-gubernamental

Luego de la elección presidencial del año pasado, el Presidente de la República asumió la Primera Magistratura con un respaldo que le permitía realizar un Gobierno en verdad suprapartidario, con una política de Estado, y de acuerdo a las exigencias y necesidades del país. En la práctica, tales expectativas, se vieron frustradas por las presiones de los partidos políticos de la Concertación, las cuales determinaron el cuoteo político y la distribución de los cargos públicos con criterios partidistas.

La salida del señor Germán Correa del Ministerio del Interior causó graves fricciones en la coalición gobernante, las que más tarde aumentaron con el "caso Televisión Nacional" y con el afán generalizado de posicionamiento de los partidos de la Concertación. Todo ello ha generado un importante desgaste y ha restado coherencia al accionar de las autoridades. Esto se ha visto reflejado y confirmado en la última encuesta CEP, con los resultados sobre respaldo ciudadano que ya han sido conocidos y comentados.

En síntesis, los problemas de conducción de la actual Administración y las luchas internas de los partidos gobernantes hacen presagiar mayores dificultades para lograr coherencia entre el Gobierno y los partidos que lo apoyan, lo que repercute en la eficiencia de la Administración y en la persistencia de problemas como los de la salud, la educación, la delincuencia y la pobreza, con el agravante de que se mantienen promesas incumplidas.

Nada es peor que la sensación que se vive en la actualidad: un Gobierno que "no parte", un Ejecutivo que no inicia gestiones, tareas ni propósitos. Al final, un equipo vinculado por una coalición que se resquebraja, y unos discursos (el de asunción, el del 21 de Mayo y el que pronunció el Ministro señor Aninat) que, aplaudidos en general, no se concretan.

## Ámbito político sindical y gremial

Los problemas, sin embargo, no han sido exclusivamente políticos. También las demandas de los gremios, grupos de presión y otros de quienes ya han perdido la paciencia, como es el caso de los trabajadores de la salud, profesores, mineros del carbón y agricultores, demuestran la inquietud de grupos sociales significativos que ven postergadas sus aspiraciones y actúan directamente contra el Gobierno. En cada oportunidad, las autoridades han entregado señales erradas al ceder ante movilizaciones y otorgar parte de lo demandado por los sectores que han aplicado medidas de fuerza para conseguir sus reivindicaciones. El punto está en saber por qué el Gobierno ha esperado esas manifestaciones para entregar beneficios, y no ha mostrado la voluntad política de solucionar los problemas antes de que éstos estallen en movilizaciones ilegales. A las autoridades les ha faltado sensibilidad social y previsión para enfrentar los problemas sectoriales, y hoy cada grupo relevante y organizado del país siente que algo va a obtener mediante el recurso de ejercer presión. Tal recurso resulta definitivamente equivocado; pero lo es también, y más, la actitud del Ejecutivo para enfrentarlo.

## Plano económico internacional

En la lucha contra la inflación y en las relaciones económicas internacionales, el país ha logrado importantes avances. Cabe destacar la incorporación de Chile a la APEC y la invitación de que fue objeto para integrarse al Tratado de Libre Comercio (TLC o NAFTA). Sin duda, ambos hechos pueden tener, en el largo y mediano plazo, efectos positivos; pero, para concretar la incorporación de Chile al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, requiere lo que justamente el Gobierno no ha logrado: unidad nacional encaminada a prepararse a la mayor brevedad para enfrentar los desafíos que se le presentan.

En este plano, si bien la incorporación chilena al TLC es positiva en términos generales, no se puede ocultar el hecho de que determinadas regiones y sectores pagarán algunos costos, los que pueden llegar a ser muy importantes, como sucede con la agricultura y ciertas manufacturas, de no aplicarse políticas que los auxilien.

Por otra parte, sin proyectar nuestro sistema educacional, modernizándolo y preparándolo para competir adecuadamente; y sin mejorar nuestra estructura vial, portuaria y, en general, de obras públicas, todo lo anterior puede no pasar de ser una ilusión frustrada, o una magnífica oportunidad que beneficie a otros, y no a los chilenos.

La modernización del Estado requiere de un esfuerzo muy significativo. La forma de funcionar como sociedad; el papel que corresponde a cada uno, en particular al aparato estatal; sus responsabilidades subsidiarias; su manejo y las responsabilidades, agilidad y probidad del funcionarismo, son rubros que, como todos sabemos, exigen importantes esfuerzos de modernización.

Resulta de la mayor importancia que las regiones y localidades estudien su propia realidad socioeconómica, con el objeto de evaluar el impacto que les representarán el TLC y, eventualmente, la APEC, para así anticipar instrumentos y medidas de apoyo en caso de que sean necesarios.

## Un país más moderno

La modernización integral del país es también un gran desafío. Se hace imprescindible definir el modelo de la administración del Estado que buscaremos en los planos regional y local. Estamos, en verdad, muy atrasados.

Instrumentos como la privatización de las empresas públicas permitirían dar un impulso a la desburocratización del Estado, a la vez que aportarían recursos para luchar contra la pobreza. La millonaria pérdida de CODELCO es una buena razón para no insistir en mantener la propiedad del Estado en empresas que tendrían mayor rentabilidad social en manos privadas, o, por lo menos, en sociedades mixtas. Un país como el nuestro no puede darse el

lujo de perder una cantidad importante de millones de dólares sin encontrar a los responsables, cobijados en la maraña burocrática existente.

Sobre esto se plantea una disyuntiva tan artificial como falsa: no se trata de despojar al Estado de sus activos, sino de que éste tenga recursos hoy día para atender las urgentes necesidades sociales.

### Laguna del Desierto

Este asunto merece un capítulo aparte, puesto que la anterior administración se aventuró en un arbitraje territorial que pretendía asegurar la integración de Chile con Argentina. El resultado, sin embargo, ha sido el contrario. La pérdida de territorio chileno ha causado indignación y un sentimiento que no favorece la integración. En tal sentido, la responsabilidad no es atribuible a la actual Administración; pero cabe cuestionar la aceptación inmediata de un fallo que no fue debidamente estudiado y que, a muchas personas, merece serias dudas en cuanto a solidez jurídica. Desde esta perspectiva, se debió iniciar el proceso de integración económica, previo a las soluciones limítrofes, para que se crearan vínculos de tal envergadura y magnitud, que garantizaran una disposición favorable a respetar los tratados que aseguran a Chile sus posesiones territoriales.

### Educación

Este ha sido un mal año para la educación. La administración gubernamental en este campo ha carecido de norte y dirección. Se esperó hasta diciembre para ayudar a la educación subvencionada, y las modificaciones que se pretende hacer al Estatuto Docente tienen por finalidad despedir profesores, sin asumir los costos sociales y económicos que ello representa. Los municipios continúan con enormes déficit por la administración de la salud primaria y la educación; y, a pesar de tratarse de un problema conocido en sus causas y soluciones, todavía no hay propuestas ni ideas que se hayan concretado en proyectos de ley o asignación de recursos extraordinarios para superarlo. Vale la pena recordar que en esta materia se ha actuado ilegalmente, conforme lo hemos denunciado en forma reiterada.

Durante 1994, el sector ha pasado a ser dirigido sucesivamente por tres ministros. La razón de tales cambios son los complejos problemas educacionales, en los cuales trabajó la Comisión Nacional para la Modernización de la Educación, convocada por el Jefe del Estado y cuyo trabajo concluyó en estos días, al entregar su informe final el lunes 26 de diciembre.

Si bien los diagnósticos del sistema educacional y las proposiciones de solución a la falta de equidad y calidad que éste representa son compartidos por todos los sectores, aún queda mucho por avanzar, y se requiere ciertamente la voluntad política del Presidente de la República para impulsar los siguientes pasos.

Cabe destacar el trabajo de todos los sectores involucrados en aquella Comisión, y la convocatoria de la máxima autoridad del país para desempeñar su labor. Sin embargo, la experiencia de otras comisiones, como la de Ética Pública, enseñan que todavía no se obtienen efectos prácticos, a pesar del trabajo realizado por personalidades muy destacadas del país. Por tanto, esperamos que este gran esfuerzo, en el que nos tocó participar, no quede en el olvido, como ha ocurrido con otras materias.

Por otra parte, y previamente, presentamos durante el año que terminó, junto a los Diputados señores Jorge Ulloa, Víctor Pérez y Sergio Correa, y a un dirigente nacional del Colegio de Profesores, señor Mario Delannays, una propuesta educacional en la que planteamos una serie de soluciones que esperamos se acojan, por la importancia que la educación tiene para el país.

### Pobreza

La pobreza sigue siendo una de las mayores preocupaciones de la gente, según la última encuesta CEP. El plan para erradicarla, sin embargo, ha recibido críticas, no sólo nuestras, sino también de miembros de la Concertación, como es el caso del señor Presidente de la Democracia Cristiana. En la constitución de los Comités Comunales para la superación de la Pobreza, reiteramos que los criterios de selección de las comunas más pobres del país carecen de justificación técnica, o, por lo menos, no se compadecen con otro estudio hecho por el mismo Ministerio de Planificación y Cooperación, en el cual se señalaron otras 77 comunas más pobres del país, de las cuales sólo...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Excúseme que lo interrumpa, Su Señoría. Entiendo que otros partidos del Comité Mixto le habrán cedido su tiempo.

El señor CANTUARIAS.- Así lo espero, señor Presidente, pues no tengo más recurso que acogerme a ello.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- También lo supongo, señor Senador.

El señor CANTUARIAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como decía, sólo una pequeña parte de ellas fueron consideradas. ¿Acaso en estos meses aumentó la pobreza en otros lugares del país, o sucede que el estudio anterior estaba equivocado?

Lo que más nos inquieta son las expectativas que se han generado con esta iniciativa, que no cuenta con más recursos para trabajar, sino que tan solo considera reunir a las personas, efectuar actos y, posteriormente, traspasar a los gobiernos regionales, y más directamente a las municipalidades, la responsabilidad por una tarea que requiere mucho más que la visita de un Ministro o eventos en todo el país.

Resultaría muy doloroso que en poco tiempo más constatáramos que con los pobres se ha estado jugando, ejercitando su movilización o

lisa y llanamente burlándose, ya que ello podría acarrear imprevisibles consecuencias sociales. Una vez más, hacemos público nuestro propósito de contribuir con iniciativas -o respaldar otras- que de verdad enfrenten e intenten resolver esta dramática condición de tantas familias.

## Salud

A pesar de que se han invertido más recursos en el sector salud, todavía no hay un mejoramiento sustantivo en la calidad del servicio, y los más pobres aún deben seguir levantándose en la madrugada para que al final, a veces no los atiendan. Los nuevos (tiempos no han sido buenos para la salud los chilenos. Adicionalmente, hay también en este sector agitación gremial de los médicos, funcionarios y trabajadores de la salud, en algunos casos justificadas, lo que indudablemente conspira contra la aplicación de políticas que tiendan a mejorar el servicio y la calidad de la atención de salud en Chile.

## Situación de la Octava Región

La situación de la Región del Bío Bío muestra los efectos de la persistencia y agudización de variadas crisis que afectan a importantes sectores sociales y zonas geográficas completas, como son los casos del carbón y la agricultura. Los índices de desempleo aumentan, y contamos, según estudios de organismos gubernamentales, con los mayores niveles de pobreza, que incluso han ido incrementándose. Los contrastes sociales empeoran y el crecimiento con equidad no deja de ser más que una lejana aspiración.

El carbón, la pesca artesanal, la agricultura tradicional de Ñuble y Biobío, la situación de Tomé, los problemas de Penco y la difícil condición en que se hallan los viñateros, han determinado que en 12 de los últimos 16 meses la Región presente las más altas tasas de desempleo, y que en los 4 restantes se ubique en el segundo lugar. Lo peor es que nada hace pensar que la actual realidad cambie y, por el contrario, la agudización de la crisis en la agricultura tradicional lleva a suponer su empeoramiento. De tal forma que la Región necesita el esfuerzo de todos los sectores sociales y políticos para impulsar iniciativas que permitan asegurar el desarrollo. Una de ellas, que debiéramos llevar adelante con fuerza, es la construcción del gasoducto por Butamallín, para traer gas natural desde la República Argentina y tener energía limpia, barata y, a la vez, más trabajo para la gente.

De llevarse a cabo la ejecución de dicho proyecto, se daría una situación paradójica e inédita en la historia de nuestro país: por primera vez la energía, que puede constituir un factor determinante en la decisión de inversión de algún sector productivo, podría ser más barata en determinadas regiones de lo que lo es en la Metropolitana si el gasoducto para traer gas natural de Argentina se construyera a través del paso Butamallín, en la Octava Región, y desde allí se continuara hasta Santiago. Los precios más bajos de toda la energía que se vende en nuestro país se hallan en la Región Metropolitana, y ésa es, quizás, la mayor razón por la cual se sigue concentrando en ésta la actividad productiva.

Si esa obra se concretara, tendríamos un incentivo más valioso que 200 mil discursos para que actividades productivas se instalaran en nuestras Regiones. Independientemente de los consorcios empresariales que aspiran a participar en su ejecución -como se sabe hay otra alternativa de proyecto que contempla la construcción del gasoducto a través del paso Maipo, en la Región Metropolitana-, estoy cierto de que esa obra reuniría rápidamente a todas las empresas interesadas. De manera que ello no es una cuestión de opción empresarial.

En el plano de las propuestas, además de las que ya hemos hecho públicas en otros años para enfrentar la crisis del carbón, presentamos en 1994 un proyecto de ley que permite que, aproximadamente, la cuarta parte de un impuesto que tributa la empresa PETROX se quede en la Región.

Me refiero al impuesto específico a los combustibles, que grava tanto a la gasolina como al petróleo diesel, el cual, durante 1994 -según estimaciones de los ejecutivos de dicha Empresa-, le significó al Fisco un ingreso de 113 mil millones de pesos. Si se destinara el 25 por ciento -sólo eso- de esa cantidad para ser invertido por el gobierno regional, éste dispondría de alrededor de 28 mil 250 millones de pesos para sus programas sociales, lo que significa multiplicar por siete u ocho el marco presupuestario con que ha contado en los últimos años.

Sobre este tema haré una exposición en futuras sesiones, a fin de justificar su conveniencia y la razón por la cual creemos que éste es un buen proyecto para ayudar a resolver los problemas que presenta una Región como la nuestra.

Reitero: ello significará multiplicar por siete los recursos del gobierno regional y con ello aumentar la posibilidad de dar soluciones sociales a los problemas públicos y disminuir en parte los nefastos efectos de las crisis sectoriales. Lamentablemente, las autoridades todavía no se han pronunciado favorablemente sobre este tema -en mayo del año recién pasado entregamos este proyecto al Presidente de la República- y mientras tanto los recursos siguen viajando a Santiago sin retornar a la Región que los produce, ni aun en una pequeña proporción, la que adicionalmente los necesita con extrema urgencia.

En suma, 1994, ha sido un tiempo en el cual el Gobierno se ha caracterizado por la falta de conducción y coherencia en su gestión, lo que ha generado una percepción de inmovilismo. Este hecho no se atenúa con los logros alcanzados en política exterior -de los cuales, por cierto, nos alegramos-, porque inmediatamente después de algunos anuncios en el área de las relaciones internacionales, no se han dejado esperar las reacciones adversas de trabajadores y otras agrupaciones que hacen suponer que no será fácil asumir como país el desafío de sumarnos a la modernidad y participar de los beneficios de integrarnos en un gran mercado como lo es, por ejemplo, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La paciencia de algunos sectores parece agotarse y las movilizaciones y paros de determinadas agrupaciones amenazan con agudizarse y entorpecer el desarrollo económico y social. El Gobierno no sólo no ha sabido enfrentar las presiones, sino que, en muchos casos, ha carecido de fórmulas distintas a la creación de comisiones, las que una vez terminado su trabajo no tienen efectos concretos, ni se expresan rápidamente en iniciativas legales o de otro tipo.

Los primeros meses del actual Gobierno han sido desconcertantes y, aunque hay algunas buenas ideas por desarrollar en el futuro, aún permanece la sensación de inmovilismo, la que se ha acrecentado con las disputas internas de la Concertación. La última encuesta de opinión refleja lo que hemos planteado y, evidentemente, sugiere que el Gobierno debe enmendar rumbos y comenzar a responder a la confianza depositada en él en las elecciones pasadas. Lo deseamos muy sinceramente, por el bien del país.

He dicho.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:32.

Manuel Ocaña Vergara ,

Jefe de la Redacción